

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA



Reporte Internacional Anual 2012 sobre la
Infancia afectada por la Guerra



LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

COLOMBIA Y LA REGION DE LOS GRANDES LAGOS EN AFRICA
DOS REGIONES DE MUERTE PARA LA INFANCIA

“Si no podemos combatir los Crímenes contra la Humanidad, al menos denunciémoslos, para que no se cometan bajo la sombra de la impunidad”

Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza del Comité de Derechos Humanos
Faisal Sergio Tapia - Madrid Unión Europea Registro ONG CIF:G86179249

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA



Realizado por :

Faisal Sergio Tapia Fiscal Gral Internacional de Derechos Humanos y Presidente del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza Tribunal Internacional contra los Crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio

Rut María Cidoncha González Fiscal Europea Internacional de Derechos Humanos e Infancia y Presidenta del Comité de Derechos Humanos Faisal Sergio Tapia Madrid Unión Europea

**Colombia-Madrid Unión Europea, 12 de Febrero de 2012
Día Mundial de la utilización de Niños en conflictos armados**



Presentado ante la Child Rights Information Network (CRIN) Save The Children de Londres y depositado ante los organismos internacionales de Justicia, Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Ginebra, La Haya y New York.

Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza del Comité de Derechos Humanos Faisal Sergio Tapia - Madrid Unión Europea Registro ONG CIF:G86179249

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA



LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA CIFRAS DE LA TRAGEDIA MUNDIAL LA INFANCIA EN LA GUERRA

RD CONGO – SUDAN – CHAD – R. CENTROAFRICANA- UGANDA

REGION DE LOS GRANDES LAGOS

Nº DE MENORES-SOLDADOS 25.000 A 35.000

GRUPOS ARMADOS

Ejercito de Resistencia del Señor

CAUSAS DE FONDO Control por el poder político, dificultades para la alternancia política y control por los recursos naturales

COLOMBIA

Nº DE MENORES-SOLDADOS 8.000 A 14.000

GRUPOS ARMADOS

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)

Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) –BACRIM

Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Bandas Emergentes integradas por desmovilizados paramilitares

CAUSAS DE FONDO el control por los recursos naturales y el narcotráfico.

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Aplicando los principios del *ius cogens* internacional como una expresión de la conciencia jurídica universal, el derecho de los pueblos, bajo los instrumentos jurídicos básicos de las Naciones Unidas, en particular la Declaración Universal y los pactos internacionales sobre Derechos Humanos, el Derecho Internacional y las Convenciones de Ginebra de 1948 y 1949, y sus Protocolos de 1977, las Declaraciones Universales de los Derechos de la Infancia y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, y constatando los enormes crímenes cometidos por los grupos armados ilegales en Colombia contra la Infancia, donde se estiman entre unos 8.000 a 14.000 menores en las filas de la guerra, una cifra estimativa y los mas de 3000 niños asesinados por los grupos paramilitares y los miles de niños reclutados, violados, masacrados en la Región de los Grandes Lagos en África el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza declara que los grupos armados colombianos y africanos continúan reclutando a niños y niñas y son los responsables de

los crímenes de lesa humanidad contra la Infancia y son culpables de:

- a. crímenes de guerra;
- b. crímenes contra la humanidad;
- c. crimen de genocidio

-12 de febrero de 2012-



Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Denunciar y prevenir “los Crímenes contra la Humanidad en las futuras generaciones de niños y niñas colombianos que hoy son secuestrados por los conflictos armados desde Colombia hasta el África”

“Estimamos que en la últimos 20 años han muerto miles de niños, niñas y menores a consecuencias de combates en Colombia y en la Región de los Grandes Lagos Africanos, si tomamos que 1 de 4 combatientes es un niño o una niña en los grupos armados colombianos”



LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

“Hemos asistido a un cambio de la realidad de los conflictos armados con los niños, niñas y menores en este ultimo tiempo; los grupos armados se dedican a actividades delictivas desde el narcotráfico hasta el trafico de niños y la aparición en escena de bandas emergentes criminales que potencialmente se organizan como grupos armados y a que señores de la guerra responden estas estructuras? sumado que todos los actores del conflicto armado colombiano utilizan a los niños como informantes...

El reclutamiento de la infancia muta de actor en el conflicto, de grupo armado a miembro de bandas criminales y viceversa, una retroalimentación del escenario de los conflictos armados en el mundo, una realidad latente desde Colombia hasta el África...donde las ciudades se convierten en bombas de tiempo”

INTRODUCCION

El *Reporte Internacional Anual 2012 “Los dos Congos de la Guerra”* está dedicado en especial a la Infancia Colombiana afectada por la guerra durante el periodo 2011-2012 y a la Infancia de los Grandes Lagos de Africa, es presentado ante la Child Rights Information Network (CRIN) Save The Children de Londres y depositado ante los organismos internacionales de Justicia, Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Ginebra, La Haya y New York, el mismo se ha desarrollado entre los fiscales internacionales de Derechos Humanos en Colombia, Latinoamérica, y la Union Europea, bajo la dirección del Fiscal Gral Internacional de Derechos Humanos y Presidente del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza - Tribunal Internacional contra los Crimenes de Lesa Humanidad y el Genocidio, Faisal Sergio Tapia y la Fiscal Europea de Derechos Humanos e Infancia, Rut Maria Cidoncha Gonzalez, Presidenta del Comité de Derechos Humanos Faisal Sergio Tapia – Madrid UE

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

El *Reporte Internacional Anual 2012 "Los dos Congos de la Guerra"* señala las graves violaciones de derechos cometidas contra los niños, en particular el reclutamiento y la utilización de niños, el asesinato y la mutilación de niños, las violaciones y otros actos de violencia sexual contra niños, los raptos de niños, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso de ayuda humanitaria a los niños por las partes en los conflictos armados en contravención del derecho internacional aplicable

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, recoge las entrevistas, con refugiados de distintas regiones de Colombia y Africa , de entrevistas

con madres de niños y niñas afectados por el conflicto armado , durante el periodo del ultimo año y apoyado en cifras de instituciones y organismos internacionales, y organismos nacionales de victimas además del desarrollo de nuestra misión a través de la Campaña Internacional Humanitaria NUNCA MAS NIÑOS PARA LA GUERRA, que tiene la misión de Denunciar y Condenar Internacionalmente la utilización de Niños y niñas en Conflictos armados, por parte de los distintos grupos armados de Colombia, África y Asia que violan, torturan y asesinan a niñas y reclutan a los niños para cometer actos de crímenes de lesa humanidad



LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA



PANORAMA MUNDIAL DE LA INFANCIA AFECTADA POR LOS CONFLICTOS ARMADOS

El 12 de Febrero es el Día Mundial del Niño Soldado, el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, celebra su Reporte Internacional Anual 2012 dedicado en especial a la Infancia Colombiana y la Infancia Africana afectada por la guerra durante el periodo 2011-2012, acompañada del lanzamiento de la Campaña Internacional de Conciencia “Adopta un Niño Muerto por el conflicto armado colombiano”

Miles de niños que mueren y resultan heridos cada año como consecuencia directa de los combates y los conflictos armados de media y baja intensidad, pero aun es mayor la tragedia ya que muchos niños mueren de malnutrición y enfermedades en las regiones afectados por la violencia.

Va en aumento el movimiento de grupos armados a través de las fronteras para reclutar niños en campamentos de refugiados y desplazados internos, como los de las regiones africanas de los Grandes Lagos y el Cuerno de África. A lo largo de la frontera entre el Sudán y el Chad, tanto grupos armados sudaneses como chadianos están reclutando niños en los campamentos de refugiados sudaneses situados en el Chad oriental, mientras que grupos de rebeldes sudaneses reclutan niños refugiados chadianos en Darfur. En 2011 se produjo un aumento en el reclutamiento y la utilización de niños congoleños y rwandeses en la provincia de Kivu del Norte en la República Democrática del Congo por parte de comunidades de Rwanda, por cuenta de fuerzas leales a Laurent Nkunda.

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

También hay informes sobre el reclutamiento y la utilización de niños por parte del Ejército de Resistencia del Señor en el Sudán meridional, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana. Estos traslados de niños vulnerables a través de las fronteras por parte de gobiernos y grupos rebeldes durante conflictos armados constituyen una de las peores formas de trata de niños

En los conflictos armados de África, Darfur, Somalia, RD Congo, entre otros se demuestra que la infancia se ve mas afectada por las consecuencias de la guerra que por el accionar directo de las balas y las bombas

La infancia africana afectada por los conflictos muere por consecuencia de las guerras, por la falta de alimentos, el robo de alimentos, medicamentos, por la falta de atención primaria urgente, son voces inocentes que en silencio mueren...ante la mirada indiferente de los grupos armados

El verdadero Horror y Barbarie de la guerra, lleva a la infancia a los extremos mas humillantes de la dignidad humana, se violentan

todos los derechos de la vida, ya no importa los niños, las niñas, solo importa el territorio, los recursos económicos, solo exterminar a corto, mediano y largo plazo contra la infancia.

“Conflictos Armados Mercaderes de la Guerra ”, son las que hoy hay en el mundo donde se comercializan armas, drogas, se venden y se prolongan a causa de intereses económicos.

El uso indebido de los recursos naturales, como los diamantes, o la escasez de recursos, como el agua, alimentan los conflictos.

Los niños de Colombia han manifestado al Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza que la guerra se disfraza de guerra para matar a los niños, que todo esta provocado por el dinero, Por las drogas...

Muchos de los conflictos celebran una ecuación sumamente peligrosa, que lleva el desarrollo de masacres, crímenes de lesa de humanidad, la falta de seguridad publica, lleva a la creación macabra de grupos paramilitares, donde lo ilegal es legal, desde el asesinato, violaciones de niños, masacres de poblaciones, regiones que se

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

convierten en territorios privados, en todos sus aspectos, leyes propias, negocios ilícitos, tráfico de personas, prostitución infantil y esclavitud. Más de una tercera parte de las víctimas de los restos explosivos de guerra en todo el mundo son niños.

Los ataques contra escuelas y hospitales, que incluyen la ocupación, el bombardeo o la destrucción de instalaciones, hechos reflejan ataques a maternidades, bombardeos con bombas racimo prohibidas por las Convenciones de Ginebra, han aumentado drásticamente en los últimos años sobre la población civil, siempre son afectados los niños en estos ataques.

La violación de niñas y de esclavitud sexual, prostitución forzada, mutilación sexual u otras formas de brutalidad han ido creciendo en este ultimo tiempo.

En Colombia los grupos armados, tienen a niñas como novias, que la hacen abortar, las violan y esclavas domesticas, el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, observa con preocupación esa practica de crimen de guerra con las niñas y adolescentes, hemos

recibido testimonios de niñas colombianas que son elegidas como novias de los comandantes, y las obligan a abortar o la ponen en peligro, como objetivo militar del grupo armado rival.

En la República Democrática del Congo, se viven constantemente hechos de violación contra los niños, según los organismos internacionales hay un 33% de los niños afectados. El VIH/SIDA y traumas psicológicos en los niños son las huellas de la violencia sexual en los conflictos, se reconocen que en las guerrillas en Colombia no utilizan protección para las relaciones sexuales, habiendo casos de enfermos de VIH entre sus filas.

En la República Democrática del Congo, a los niños que nacen tras una violación sexual se los llama a veces “niños del odio” y a veces incluso “niños del enemigo”, condicionando a estos niños a una marginación social para su desarrollo humano.

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

En este ultimo tiempo una modalidad cada vez mas fuerte es el secuestro de niños y niñas que tienen fines de reclutamiento, explotación sexual o trabajo forzado algunos niños de apenas nueve años han sido secuestrados y utilizados en combate.

En el norte de Uganda frontera con Sudan, el numero de niños secuestrados desde que comenzó el conflicto armado asciende ha 25.000.

Se señalan secuestros en Burundi, el Chad, Nepal, la República Democrática del Congo, Somalia, Sri Lanka y el Sudán.

El uso de drogas, en los niños combatientes es de uso común en muchos conflictos, se utilizan para dominar y destruir la conciencia de los niños, y ordenarles cometer todo tipo de acciones contra la dignidad humana.

Los conflictos se encuentran envueltos en estructuras mafiosas, de negocios ilícitos y de narcotráfico.

Hay unos 6 millones de niños refugiados en el mundo y 9 millones de niños desplazados internos en los distintos conflictos armados

Los niños que participan en los conflictos armados muchas veces mueren o caen heridos en combate o realizan otras tareas militares, se les obliga a llevar a cabo actividades tan peligrosas como colocar minas o explosivos o manejar armas. Los niños y niñas en la guerra viven en condiciones humillantes para la infancia, con una alimentación insuficiente y poco o ningún acceso a los servicios de salud. En la mayoría de los casos, se les trata con crueldad y se les golpea y humilla. Los castigos que sufren por cometer errores o desertar son con frecuencia extremadamente severos. Las niñas combatientes, en especial, corren el peligro de ser violadas o sufrir agresiones o abusos sexuales además de participar en combates y realizar otras tareas.

Las niñas sufren a menudo violaciones además de participar en combates y realizar otras tareas.

Son estigmatizadas en sus comunidades de origen cuando regresan a ellas

La decisión de participar en un conflicto armado por parte de un niño o una niña la propia guerra es un factor determinante. Las estructuras económicas, sociales,

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

comunitarias y familiares a menudo se derrumban en situaciones de conflicto armado y en ocasiones unirse a las filas de los combatientes es la única manera de sobrevivir.

La pobreza y la falta de acceso a la educación o al mercado laboral son factores importantes ya que permiten a muchos jóvenes a sumarse a la nuevas bandas de delincuencia organizada que están surgiendo en forma acelerada en este último año y que empieza a transformar los conflictos armados en un conflicto armado urbano con códigos mafiosos. Junto a todo esto, existe el deseo de adquirir poder, posición o reconocimiento social.

La utilización de niños y niñas en los conflictos armados violan el Derecho Internacional Humanitario en su Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, violando la Convención sobre los Derechos del Niño y su protocolo sobre los niños en los conflictos armados y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, y con la penalización y castigo como un crimen de guerra el reclutamiento

de menores de 15 años, según lo dispuesto por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, recoge las entrevistas, con refugiados de distintos regiones de Colombia, Africa y Asia, de entrevistas con madres de niños y niñas afectados por el conflicto armado durante el periodo del último año y apoyado en cifras de instituciones y organismos internacionales, además del desarrollo de nuestra misión a través de la Campaña Internacional Humanitaria NUNCA MAS NIÑOS PARA LA GUERRA, que tiene la misión de Denunciar y Condenar Internacionalmente la utilización de Niños y niñas en Conflictos armados, por parte de los distintos grupos armados de Colombia, Africa y Asia que violan, torturan y asesinan a niñas y reclutan a los niños para cometer actos de crímenes de lesa humanidad

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, es un verdadero Tribunal Internacional de conciencia contra los Crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio que esta inspirado en los principios éticos e históricos del International War Crimes Tribunal, luego conocido como Tribunal Russell-Sartre, dirigido por el filósofo francés y premio Nobel Jean Paul Sartre, como presidente del Tribunal, quien dictara la sentencia "Un Genocidio"(Mayo de 1967), sobre los crímenes de lesa humanidad y el genocidio contra los pueblos y la humanidad por primera vez en la historia, siendo Jean Paúl Sartre el precursor de los tribunales de conciencia en el mundo y modelo a seguir de nuestro Tribunal Internacional de Conciencia y en memoria de los 300.000 niños rwandeses asesinados en 100 días en el Genocidio en Rwanda en 1994, donde murieron asesinadas 800.000 personas (Resolución 58/234 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara el día 7 de abril de 2004 Día Internacional de Reflexión y reafirmación del compromiso de luchar contra el genocidio en

todo el mundo) y aplicando los principios del ius cogens internacional como una expresión de la conciencia jurídica universal, en particular, aplicar los instrumentos jurídicos básicos de las Naciones Unidas, en particular la Declaración Universal y los pactos internacionales sobre derechos humanos, las resoluciones de la Asamblea General sobre el reclutamiento de niños para la guerra así como la Convención sobre Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y los Convenios de Ginebra del Derecho Internacional Humanitario.

Es un tribunal internacional de conciencia contra el reclutamiento de la infancia para la guerra, que busca denunciar internacionalmente y prevenir "los Crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio contra la Infancia y las futuras generaciones de niños y niñas que hoy son secuestrados por los conflictos armados desde Colombia hasta el África" y con vistas a sentar un precedente para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y lesa humanidad contra la Infancia

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

desde la perspectiva de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario observando el desarrollo de la situación de la Infancia afectada por la Guerra en Africa, Colombia y Asia

El carácter de Tribunal Internacional de Conciencia explica bien por un lado la significación del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza y por el otro los límites de su actividad: no tiene funciones jurídicas pero su misma existencia, que se enfrenta y pone en evidencias las lagunas de las prácticas del derecho a nivel nacional e internacional, subraya su legitimidad, como expresión de la diplomacia civil internacional en la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Los procedimientos y la documentación relativa a los testigos y a los informes técnicos presentados en las audiencias, así como las decisiones formuladas por los jurados que han presidido cada uno de los eventos, deben ser

evidentemente considerados parte integrante de este juicio Los materiales originales, escritos, orales y visuales, que respalden la remisión de las acusaciones a la sesión deliberante se mantendrán archivados por el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, La base de los juicios del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza son las convenciones internacionales de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y se realizan sin las ataduras que crean los poderes políticos, los poderes mundiales, los poderes de los estados; esta por fuera de las estructuras judiciales de los países y representan de alguna manera la conciencia ética de los pueblos, de la humanidad.

Del conjunto de documentos aportados y testimonios (que se mantendrán en el anonimato) vertidos en el curso de las audiencias puede concluirse que la mentada situación de impunidad reconocida en los documentos internacionales citados, no solo se ha mantenido

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

incólume, sino que se ha agravado de modo exponencial, en función del curso de los acontecimientos
En efecto, las investigaciones no suelen exceder de la etapa preliminar, y en raros casos alcanzan sentencias firmes, en un marco de temor generalizado de los testigos e inoperancia, cuando no verdadera complicidad de las autoridades encargadas de investigar.

En este sentido, el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza manifiesta la voz de las voces inocentes, NUNCA MAS! Crímenes de Lesa humanidad contra la Infancia

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, alienta a llevar los hechos denunciados ante tribunales nacionales y/o internacionales para que los responsables sean sancionados. El Tribunal considera que los crímenes denunciados ofenden a la conciencia general de la humanidad y deben ser perseguidos por todas las instancias jurídicas dentro de un proceso de construcción de una justicia universal.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza asume que es un Tribunal Internacional de Conciencia y que su fuerza es moral, de memoria histórica, de conciencia universal, y por ello hace un llamado a la opinión pública internacional para que colabore a poner un alto a la violación de los derechos fundamentales

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza tras un largo proceso de investigación y audiencias públicas, y haber escuchado en audiencia pública a las organizaciones sociales a las organizaciones no gubernamentales, y a las víctimas;
Analiza las denuncias, los testimonios y las peticiones, así como los alegatos de defensa presentados;
Al amparo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los convenios internacionales pertinentes y los principios y normas generales del Derecho Internacional Humanitario;

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

actúa el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza

En uso de las atribuciones que le otorga su Estatuto y por disposición y autorización de las personas, organizaciones sociales y participantes en esta sesión;

Considera primeramente imprescindible denunciar moral y éticamente a nivel mundial y condenar internacionalmente los Crímenes de Guerra y de Lesa humanidad contra la infancia afectada por la Guerra y la Pobreza.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza considera necesaria y oportuna la exhortación a los abogados, fiscales, jueces y magistrados de los países y organismos internacionales (Corte Penal Internacional, Corte Interamericana, Unión Europea) en el sentido de que asuman un papel activo en la búsqueda de una justicia auténtica, que es un presupuesto para la paz.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza agradece también a

todos los asistentes a las audiencias con su presencia continua, atenta y participe, como representantes de su países y regiones, como parte de un amplio movimiento comprometido en la lucha por impedir toda tentativa de olvido, sostener la demanda de justicia y de verdad de las víctimas y pretender la toma en serio de los derechos humanos por parte de las instituciones.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza se compromete a dar voz y transmitir al mundo el sentimiento de defensa de la vida y la dignidad humana de la infancia afectada por los conflictos armados

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, vista la importancia y trascendencia de las demandas de justicia que acompañan a las presentaciones, con el propósito de alentar a tribunales y operadores de justicia a fin de que se desarrollen los contenidos del derecho y se logre un eficaz derecho a la justicia, resuelve remitir el expediente, dictamen y recomendaciones no solamente a

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

las instituciones gubernamentales y organismos internacionales que sean consideradas, sino también, para que actúen en consecuencia con sus competencias, facultades y atribuciones, a las siguientes personas e instituciones:

**Fiscal de la Corte Penal Internacional
Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los Niños y los Conflictos Armados
Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Relatores especiales competentes para esa materia, Relator especial para la independencia de los magistrados y de los jueces y Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los Derechos Humanos
Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos
Presidentes de la Corte constitucional, de la Corte Suprema de**

Justicia, Procurador general, Fiscal general y Defensor del pueblo

La misión del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza es promover el respeto universal y efectivo de los derechos fundamentales de la infancia, determinar si esos derechos son violados, examinar las causas de tales violaciones y denunciar ante la opinión pública mundial sus autores materiales e intelectuales.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza aplica los principios del ius cogens internacional como una expresión de la conciencia jurídica universal, en particular, aplicar los instrumentos jurídicos básicos de las Naciones Unidas, en particular la Declaración Universal y los pactos internacionales sobre derechos humanos, la declaración sobre las relaciones de amistad entre los Estados, las resoluciones de la Asamblea General sobre el reclutamiento de niños para la guerra así como la Convención sobre Prevención y

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

la Sanción del Delito de Genocidio.

El Tribunal aplicará también cualquier otro instrumento jurídico internacional, regional o universal, tiende a desarrollar, mejorar o ampliar el sentido y el contenido de los textos que se refieren a la defensa de la infancia afectada por la guerra y la pobreza

A petición de las mismas personas y grupos, el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la

Pobreza podrá dar una opinión consultiva sobre los temas de su competencia.

La Presidencia del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza podrá llevar a cabo una investigación o un estudio sobre cualquier tipo de situación internacional de violación de los derechos fundamentales de la infancia



Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA



Situación de la Infancia en el Conflicto Armado Colombiano

**CRIMENES DE LESA HUMANIDAD CONTRA MILES DE NIÑOS Y NIÑAS AZOTAN LAS
TIERRAS COLOMBIANAS DE PUEBLOS, CIUDADES, FRONTERAS, BAÑADAS DE
GUERRA, SANGRE Y MUERTE**

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA



Los Paramilitares son los responsables de más de 3.000 asesinatos de niños, niñas y menores, continuando en el 2011 reclutando infantes para su narco guerra, bajo su nueva estructura las BACRIM, siguiendo los pasos las FARC

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, denuncia que en Colombia se violan los Derechos Humanos de la Infancia las 24 horas, la situación de los Derechos Humanos en Colombia es, sin duda, la peor de América Latina. Las ejecuciones extra-judiciales, la tortura, las desapariciones, destacándose la población infantil que siguió siendo víctima del conflicto armado en el 2011, en especial por el reclutamiento forzado de miles de niños y niñas, la toma de rehenes, el desplazamiento, homicidios, masacres, torturas, minas antipersonal y las consecuencias de las infracciones al derecho humanitario en contra de sus familias y comunidades.”

El *Reporte Internacional Anual 2012 “Los dos Congos de la Guerra”* denuncia que en Colombia se violaron y se violan los Derechos Humanos en forma permanente, para la infancia colombiana, la situación de los Derechos Humanos en Colombia es, sin duda, la peor de América Latina, con baños de sangre y muerte. Los crímenes de estado, la tortura, las desapariciones, destacándose la población infantil que siguió siendo

víctima del conflicto armado en el 2011, en especial por el reclutamiento forzado de miles de niños y niñas entre unos 8.000 y 14.000 en todo tipo de estructura criminal, desde combatientes, trabajos de inteligencia y ventas de drogas desde los 6 años, sumado la toma de rehenes, el desplazamiento, homicidios, masacres, torturas, minas antipersonal y las consecuencias de las infracciones al derecho humanitario en contra de sus familias y comunidades. Todos los actores del conflicto armado colombiano son responsables de crímenes de lesa humanidad contra la infancia colombiana, desde las FARC; ELN, los Paramilitares y sus nuevos grupos BACRIM contra niñas y niños, todos hordas asesinas, sedientos de sangre inocente, sedientos de guerra y muerte, en un Genocidio silencioso, muchas veces invisible ante la sociedad, en total impunidad” además de los grupos paramilitares en este último año son los responsables del asesinato, de la mutilación de niños y menores en Colombia, hay que preguntarse cuántos niños muertos, masacrados y reclutados esconden los jefes paramilitares detenidos en sus declaraciones...

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Los departamentos en donde más se han presentado los reportes de vinculaciones de menores al conflicto interno son: Meta, Guaviare, Tolima, Huila, Caquetá, Cauca, Nariño, Arauca, Norte de Santander, Antioquia y Chocó.

Las Farc son el principal grupo fuente de amenaza en 127 de las 158 situaciones de riesgo advertidos, que corresponde a una participación en el 80 por ciento. El ELN se registra como fuente de amenaza en 50 de las 158 situaciones de riesgo advertidas, que corresponde a una participación en el 32 por ciento.

El conflicto de los nuevos paramilitares y su reorganización en las zonas de frontera, con sus los cultivos de coca, utilizan la infancia en sus filas criminales, lo que nosotros creemos es que ya están comprometidas las futuras generaciones de colombianos.

Cuantos niños colombianos asesinados por los paramilitares habra sembrados en fosas comunes como NN, o cuantos arrojados a los rios de Colombia?

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza - Tribunal Internacional contra los Crímenes de Lesa Humanidad y el Genocidio sospecha que el 10 % de las victimas del paramilitarismo son infantes, las organizaciones de la sociedad civil colombiana, hoy hablan de 90.000 victimas de los paramilitares, entonces serian mas de los 2500 niños y menores masacrados que los jefes paramilitares han declarado...? Estimamos entre unos 5000 a 8.000 niños masacrados, cifra que nunca se sabra, ya que han reconocido de haber arrojados cientos de cuerpos mutilados, descuartizados de victimas a los ríos de Colombia, enterrados en fosas comunes como NN, o quemados en hornos crematorios

¿Que diferencia hay entre los responsables de los grupos armados colombianos y el congoleño Bosco Ntaganda uno de los responsables de este reclutamiento forzado de cientos de jóvenes y niños en las provincias de Kivu Sur y Kivu Norte del Congo?

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Desde casos de violencia sexual perpetrados por todas las partes del conflicto, especialmente contra las niñas, hasta la ocupación de bienes civiles, como casas privadas, escuelas y puestos de salud, pasando por la utilización de niños y niñas en actividades de inteligencia, el reclutamiento, el desplazamiento y adolescentes víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

De 2002 a febrero de 2011, 7.200 menores dejaron las armas luego de pertenecer a un grupo armado, según datos revelados por el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) de la Universidad Nacional.

COLOMBIA 2011

1) Reclutamiento y uso de menores una práctica habitual, sistemática y extendida de los grupos armados ilegales” afectando principalmente a niños y niñas indígenas, en zonas de fronteras

2) Los Paramilitares, las Para-BACRIM, las FARC y el ELN emplearon a niños combatientes desde los 6 años **“en combates,**

para reclutar otros menores, así como espías, esclavos sexuales y asistentes logísticos”.

3) **El Ejército colombiano ha utilizado a menores en tareas de inteligencia**

4) La población infantil siga siendo blanco de ataques indiscriminados, y estos mismos grupos amenazan con matar y ejecutar a menores que sospechan son informantes de las autoridades.

5) En el conflicto armado colombiano se producen graves violaciones a los derechos del niños cuando se dan casos de reclutamiento de menores, se mata o hiere a menores, se les viola y secuestra, se atacan sus escuelas y hospitales o se les niega asistencia humanitaria.

El hambre, la desnutrición un Crimen de Lesa Humanidad contra la Infancia

El 68% de la población de Colombia vive en la pobreza e indigencia. La concentración de la riqueza es escandalosa: Colombia es el 11º país con más desigualdad social del mundo (coeficiente GINI), y es el país más desigual del continente

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

americano. Hay 8 millones de indigentes y 20 millones de pobres (17). Mueren anualmente más de 20 mil niños menores de 5 años por desnutrición aguda (cifras UNICEF), de cada 100 madres desplazadas gestantes, 80 padecen desnutrición crónica

En la última década han muerto miles de niños y niñas colombianos antes de cumplir los 5 años por falta de seguridad alimentaria, nutricional, sanitaria. También observamos con enorme preocupación la creciente vinculación de niños, niñas y jóvenes a grupos armados ilegales surgidos después de la desmovilización de organizaciones paramilitares y bandas de narcotráfico.

Un genocidio silencioso, que hoy se profundiza por la crisis humanitaria, y que evidencia la exclusión social, el apartheid racista y el olvido que ha sufrido la infancia colombiana por parte de los actores del conflicto armado

Según UNICEF para Colombia, señala de qué manera el desarrollo cerebral de un niño se ve atrofiado por la desnutrición, mostrando la gravedad de la situación de la infancia en Colombia: “Tenemos 12% de los niños de Colombia con

un problema de desnutrición crónica (...) Van a sufrir física y mentalmente: nunca este 12% va a tener la oportunidad de contribuir con el 100% de su capacidad humana para el desarrollo del país (...) sabemos que el 90% de la capacidad del ser humano se desarrolla en sus primeros 3 años, y sabemos que los niños o niñas que están desnutridos antes de la edad de 3 años nunca serán capaces de recuperar esta parte de su capacidad humana. (...) En una radiografía del cerebro de un niño bien nutrido se puede ver que el cerebro es muy denso, con muchas interconexiones; y junto a él, el cerebro de un niño con desnutrición severa se ve delgado, se pueden ver los agujeros, incluso en el área del cerebro en sí: esto es el daño físico causado por la desnutrición

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Conflicto urbano, bomba de tiempo

Desde hace tres años el conflicto en Colombia ha mutado y ahora se encuentran los niños en las estructuras intermedias de estos grupos armados haciendo labores de inteligencia de narcotráfico. “En lo urbano las bandas armadas reclutan menores todo el tiempo y lo que hay que preguntarse es quién está detrás de todo esto, a quiénes pertenecen y para quién trabajan estos grupos. La violencia contra la infancia en Colombia es muy alta, los grupos armados trabajan con ellos, a la vez que el conflicto social se profundizó y cada vez la idea de estar en la violencia como una vida de dinero y poder obtenido de manera fácil está más fortalecida. Se puede encontrar con un niño de seis años que hace trabajos de inteligencia en los barrios o transporta armas. El conflicto en la ciudad es una bomba de tiempo y lo que nosotros creemos es que ya están comprometidas las futuras generaciones de colombianos”

PARA-BACRIM, otra forma de la continuidad de los grupos Paramilitares

Casi la mitad de los asesinatos cometidos en Colombia el año pasado un 47% son responsabilidad de estos grupos armados, el resultado de una desmovilización fallida de los paramilitares, que sembraron el terror durante dos décadas. Cifras oficiales señalan que las Bacrim operan en 21 de los 32 departamentos colombianos (el 75% del territorio) y que son dirigidos, en su mayoría, por mandos medios de los frentes desmovilizados “En lo urbano las bandas armadas reclutan menores todo el tiempo y lo que hay que preguntarse es quién está detrás de todo esto, a quiénes pertenecen y para quién trabajan estos grupos. La violencia contra la infancia en Colombia es muy alta, los grupos armados trabajan con ellos, a la vez que el conflicto social se profundizó y cada vez la idea de estar en la violencia como una vida de dinero y poder obtenido de manera fácil está más fortalecida. Se puede encontrar con un niño de seis años que hace trabajos de inteligencia en los barrios o transporta armas.

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

El conflicto en la ciudad es una bomba de tiempo y lo que nosotros creemos es que ya están comprometidas las futuras generaciones de colombianos”

Antioquia, Caquetá, Valle, Putumayo, Nariño, Cauca y Córdoba son los departamentos que más han padecido esta siniestra alianza, que termina desdoblándose en escuelas de sicarios, oficinas de cobro, microtráfico, narcotráfico a gran escala, dominio de cárceles y manejo de laboratorios. Y de contera la infiltración a algunos miembros de la Fuerza Pública. Estas bandas controlan además pequeños negocios legales, los cuales vacunan al pedirles entre \$5.000 y \$20.000 por cada establecimiento diario. Prostíbulos, bares, centros de comercio, cárceles, el rentable negocio del mototaxismo o el transporte. Todos pagan y las ganancias se calculan en miles de millones de pesos. Son las responsables de la explotación de la minería ilegal y de la extorsión a empresas legales, como también de la comisión de secuestros y reclutamiento forzoso de menores de edad a las filas del crimen.

El perfil del primer nivel que concentra casi 6.000 integrantes de bandas criminales está conformado por jóvenes y niños entre los 6 años y 18 años, ventas de drogas, responsables del sicariato, cobros a establecimientos y vigilancias estratégicas de las rutas de droga.

Crímenes contra la Infancia Colombiana, perpetrados por los Nuevos Grupos de Narco-Paramilitares- AUC-Aguilas Negras-FARC-ELN- Bandas Emergentes del Narcotráfico

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Colombia con sus niños en la guerra, entre 8.000 a 14.000 cifra estimada por los informes de los niños desmovilizados de unos 40 frentes o columnas de los actores del conflicto armado colombiano, la cual hay que sumar y preguntarse, cuantas fosas comunes de niños asesinados, muertos en combate habrá sembradas en Colombia? lo cual dispararía el numero de esta horrible tragedia colombiana, violando el Derecho Internacional Humanitario en su Protocolo II adicional a los Convenios de ginebra de 1949, violando la Convención sobre los Derechos del Niño y su protocolo sobre los niños en los conflictos armados y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones unidas del 10 de diciembre de 1948, y con la penalización y castigo como un crimen de guerra el reclutamiento de menores de 15 años, por parte de la Corte Penal Internacional. Sólo cerca del 15 por ciento de niños combatientes se ha desmovilizado desde noviembre de 1999.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la

Pobreza , señala que en Colombia está sufriendo un genocidio permanente y constante contra la infancia desde hace décadas, un genocidio que sigue su trágico camino de horror y espanto, he observado como Fiscal Internacional del Tribunal Internacional que ha cambiado la realidad del conflicto armado con los niños, niñas y menores en este ultimo tiempo; los grupos armados se dedican a actividades delictivas desde el narcotráfico hasta el trafico y secuestro de niños y la aparición en escena de bandas emergentes criminales que potencialmente se organizan como grupos armados. El reclutamiento de la infancia muta de actor en el conflicto, de grupo armado a miembro de bandas criminales y viceversa, una retroalimentación del escenario, una realidad latente en el conflicto armado Colombiano, por lo tanto el escenario es mucho mas peligroso para la infancia colombiana afectada por las consecuencias directas e indirectas del conflicto, como es la pobreza, el desplazamiento forzado, hasta la utilización de la infancia como maquinaria de guerra entre otras violaciones a los Derechos del Niño, los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Que tan lejos esta Colombia de los conflictos armados en Africa donde se cometen los mismos crímenes aberrantes contra la infancia?, que tan lejos esta un niño colombiano reclutado por los paramilitares, de un niño africano reclutado por los grupos armados en el Congo

CIFRAS DE LOS NIÑOS COLOMBIANOS DE LA GUERRA :

Hay que destacar que, el 25 % de los niños combatientes ha visto secuestrar, el 13 % ha secuestrado, así mismo el 18 % reconoce haber matado por lo menos una vez, el 60 % ha visto matar, el 78 % ha visto cadáveres mutilados, el 18% ha visto torturar, el 40 % ha disparado contra alguien y el 28 % ha sufrido heridas.

Niños desvinculados han contado que eran forzados a matar personas y descuartizar sus cuerpos.

Algunos niños dijeron haber sido obligados a beber sangre humana, en algunos casos mezclada con pólvora, para “conquistar el miedo”

En Colombia se ha venido hablando en este ultimo tiempo que hay entre 8.000 y 14.000 niños en el conflicto armado, que uno de cada 4

combatientes es un niño, lo alarmante es que se estan utilizando niños desde los 6 años para trabajos de inteligencia, sembrar minas antipersona, llevar explosivos, - pero esta cifra se dispara porque si los actores del conflicto armado mutan, se transforman en bandas criminales y se retroalimentan con alianzas y operan como pequeños, medianos carteles del narcotráfico- por lo tanto cuantos niños y menores hay reclutados para estas bandas...? Ya no serian 8.000 o 11.000 ...Colombia es la RD del Congo de America Latina, en crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad contra la infancia afectada por los grupos armados ...y lo importante es remarcar que el reclutamiento no pasa solo porque se encuentren niños y niñas con un fusil, sino por todo tipo de trabajos que realizan los menores en estas estructuras narco-armadas, desde raspachines, hasta cinturones de seguridad, trafico y venta de drogas...

Y finalmente hay que preguntarse ¿cuantos niños y niñas en los grupos armados caídos en combate, o fusilados por sus propios verdugos, habrá sembrados en fosas comunes como NN, o

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

arrojados a los ríos en Colombia?, estimamos que podrían llegar a cientos de miles, venimos remarcando en el Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza

Si vemos el conflicto armado colombiano en su totalidad con respecto a la infancia, podríamos decir que Colombia esta con esta problemática insertada en casi todo su territorio desde las zonas rurales hasta sus ciudades, pero las fronteras abiertas es donde el reclutamiento es mucho mas fuerte,

Hay grupos narcos-armados que realizan incursiones al sur del país, donde se reclutaron por la fuerza a niños y niñas miembros de comunidades indígenas, los niños corren un riesgo cada vez mayor de ser reclutados por estos grupos, fronteras. de variable relieve, montañosa en el norte, llanuras en el centro y selva en el sur.

Se encuentra tipos de mafia organizada donde hacen vulnerable la frontera para el trafico de drogas y armas, diciendo ellos textualmente que son capaz de hacer pasar un elefante por la frontera sin que nadie lo vea, vemos que no hay tampoco una política de integración

con los niños refugiados colombianos, que son muchas veces discriminados en las escuelas de otros países, y si se supiera que fueran algunos excombatientes o escapan del reclutamiento, seria una tragedia contra la dignidad de los niños colombianos, Decenas son los menores ex-combatientes y cientos los que cruzan la frontera ante la amenaza de reclutamiento por parte de los grupos narco-armados, un verdadero agujero negro, para la infancia colombiana .

En segundo termino podríamos sumar el peligro latente en veredas alejadas del casco urbano de los pueblos o ciudades, como zonas del Choco, Antioquia, Córdoba, Guaviare, Putumayo, Santander, Cundinamarca, Valle del Cauca, entre otras zonas por parte de los grupos armados.

Este es un conflicto que arrasa con todo, y mucho mas a la infancia tan vulnerada en Colombia, por la violencia en todas sus formas, estas formas muchas veces silenciosas, son las mas peligrosas, porque se esconden, por lo tanto bombas de tiempo.

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

En Colombia se ha venido cometiendo un genocidio a cuenta gotas contra la infancia por parte de los actores del conflicto armado, el “Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza ” denuncia mundialmente estos crímenes que están impunes, perpetrados por los Nuevos Grupos de Narco-Paramilitares-AUC-Águilas Negras-FARC-ELN-Bandas Emergentes del Narcotráfico, en Colombia podemos hablar de Genocidio contra la Infancia , un genocidio que sigue su trágico camino de horror y espanto, la mayoría de las veces en silencio, el silencio de la impunidad de los responsables del Genocidio contra la infancia colombiana. Los cuales han firmado pactos donde se comprometían a no utilizar niños y menores en sus filas, cuando la tragica realidad señala que nunca han cumplido esos pactos y que por el contrario han aumentado el reclutamiento de menores en sus filas para la guerra. Estas partes también son responsables de cometer asesinatos, mutilaciones, secuestros y violaciones y otras agresiones sexuales graves contra niños y niñas.

Muchos menores de ellos se han alistado por imitación. Viendo que sus amigos disponían de dinero, han tenido ganas de seguirlos, de ser como ellos, de encontrar una « ocupación » alternativa a la de-escolarización.

Muchas veces los jefes de las bandas y de los grupos envían a los niños de sus tropas hacer un trabajo de presión psicológica sobre otros niños para convencerlos a engrosar las filas.

Además la utilización de niños trabajadores al servicio de los grupos armados y narcotráfico en los cultivos de coca (materia prima de la cocaína), está también ligado al conflicto, debido al papel significativo que juegan los dividendos de la droga en avivar la violencia.

En muchos casos el primer contacto que los niños tienen con los grupos narco-armados es a través de su trabajo en la cosecha de la coca. Está claro que hay razones económicas (pobreza), sociales (conflictos familiares, maltrato infantil, violación, imposibilidad de empezar o seguir unos estudios) y psicológicas (influencia de otros niños, propaganda) que han incitado a los niños a reclutarse voluntariamente entre comillas.

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Es por eso que el Tribunal Internacional sobre la Infancia , considera el hambre de un niño, también como un Crimen de Lesa Humanidad y un caldo de cultivo para estos grupos armados.

La Campaña Internacional Humanitaria NUNCA MAS NIÑOS PARA LA GUERRA ! que se viene promoviendo desde mas de 4 años en Colombia, como en otras regiones del mundo por el Tribunal Internacional sobre la Infancia del Comité de Derechos Humanos Faisal Sergio Tapia - Madrid Union Europea con el objetivo de que la infancia sea menos vulnerable al reclutamiento por parte de los grupos armados colombianos, con la adhesión del musico frances Manu Chao, para la difusión de todos los casos de niños combatientes a través de llamamientos humanitarios públicos de cada caso, creando conciencia y sensibilización sobre la vida y la dignidad de la infancia colombiana entre la población y el respeto de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario por parte de los actores del conflicto armado con los niños colombianos a traves de la presion humanitaria de la comunidad internacional, y poner en la mesa de negociaciones con

los grupos armados la grave situación de la infancia colombiana en medio de la guerra , la mayoría de las veces olvidada en las agendas humanitarias, Solo la prevención y la visibilización de esta realidad contra los niños y niñas de Colombia por parte de la guerra, podrá concientizar al conjunto de la sociedad colombiana, en buscar mecanismo de protección y defensa de sus hijos.

Con testimonios, como el que presentamos que es parte de la Campaña Internacional Nunca Mas! Niños para la Guerra , que llevamos a cabo en el Tribunal Internacional sobre la Infancia, en la cual una chica reclutada de 14 años quedo embarazada de un integrante de la FARC , y quedo como objetivo militar por parte de los grupos paramilitares, como otros casos donde todos tienen un denominador en común. El infierno que viven en los grupos armados, donde la guerra le roba la inocencia y la dignidad de ser niños.

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Sabemos que los niños indígenas y afro-colombianos son víctimas de reclutamiento por encontrarse en zonas de intereses de estos grupos, en zonas olvidadas, y acosadas por la guerra.

Los niños, niñas y menores muchas veces se encuentran con el conflicto armado, en su zona, en sus regiones, con actos de violencia en el lugar donde viven, desde presenciar combates, hasta integrar una familia desplazada por la violencia, siendo víctimas directas, muchas veces la infancia en regiones de exposición del conflicto armado colombiano, se encuentran totalmente vulnerables en todos los aspectos físico, mental y psicológico

Son muchas las maneras en que el conflicto sigue a niñas y niños colombianos fuera del país. Estos niños generalmente no tienen acceso a educación y salud y son vulnerables a ser reclutados y a otras amenazas a su seguridad y sus derechos.

La situación altamente grave, porque el reclutamiento adquiere muchas formas, desde lo rural, hasta lo urbano, desde lo paramilitar hasta las bandas de jóvenes que responden a intereses oscuros...del narcotráfico

Estas estructuras del Narco-Paramilitarismo, son una verdadera tragedia para la infancia, porque son las piezas de esta nueva reorganización de la guerra, los niños ya están en el primer lugar de ser miembros en las estructuras de los grupos armados, las bandas emergentes, el reclutamiento de niños y niñas está creciendo en Colombia, en forma permanente, y en forma sumamente peligrosa, y sabiendo que es una práctica muy común el reclutamiento de menores en las filas paramilitares, el impacto de esta organización contra la infancia Colombia prolonga la agonía de ver generaciones de menores involucrados en el conflicto armado colombiano como combatientes NN

Donde están los niños reclutados por los paramilitares?son infinitas preguntas, donde hoy solo se escucha el silencio de los inocentes colombianos

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, señala que el artículo 29 del estatuto de la Corte Penal Internacional recuerda que los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles, por lo tanto el paso

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

inexorable del tiempo no impide que los hechos atroces contra la humanidad sean denunciados ante los tribunales nacionales o internacionales, ni permite que el Estado renuncie a su obligación de investigar, juzgar, sancionar y reparar integralmente a las víctimas y a la sociedad y donde bajo el principio de complementariedad, que establece el artículo 17 del estatuto de Roma que la CPI es "complementaria" de los sistemas jurídicos nacionales."la Corte Penal Internacional tiene jurisdicción para abrir una investigación sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos por los grupos armados colombianos" El artículo 1ro del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional está "facultada para ejercer jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional".

La gravedad de los crímenes están señalados en el artículo 5 del

Estatuto de Roma (tipificando los crímenes de competencia de la Corte: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra), se trata de determinar que los crímenes cometidos son los suficientemente graves para justificar la acción de la Corte Penal Internacional. La gravedad de los crímenes debe establecerse teniendo en cuenta no sólo la escala de crímenes y el número de víctimas, también la naturaleza y la forma que se cometieron, y la situación psicológica, social que afectaron a la población civil, en este caso de la petición internacional para que Colombia sea el segundo proceso en el mundo sobre reclutamiento de niños, después del juicio contra el congoleño Thomas Lubanga , se cree que al menos uno de cada cuatro combatientes es un niño y, en ocasiones puede llegar a ser más del 30% en algunos bloques armados, donde mas de la mitad son Niñas que son abusadas sexualmente.

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

El estatuto de la Corte Penal Internacional define estos crímenes de la siguiente manera:

Artículo 6. Genocidio

A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "genocidio"

cualquiera de

los actos mencionados a

continuación, perpetrados con la intención de destruir

total o parcialmente a un grupo

nacional, étnico, racial o religiosos

como tal:

a) Matanza de miembros del grupo;

b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan

de acarrear su destrucción física, total o parcial;

d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo;

e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Artículo 7. Crímenes de lesa humanidad

1. A los efectos del presente

Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa

humanidad" cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte

de un ataque generalizado o

sistemático contra una población

civil y con

conocimiento de dicho ataque:

a) Asesinato;

b) Exterminio;

c) Esclavitud;

d) Deportación o traslado forzoso de población;

e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física

en violación de normas fundamentales de derecho

internacional;

f) Tortura;

g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado,

esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad

comparable;

h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en

motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género

definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como

inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier

acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte;

i) Desaparición forzada de personas;

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

j) El crimen de apartheid;
k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Artículo 8. Crímenes de guerra

1. La Corte tendrá competencia respecto de los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes.

2. A los efectos del presente Estatuto, se entiende por "crímenes de guerra":

a) Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente:

- i) Matar intencionalmente;
- ii) Someter a tortura o a otros tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos;
- iii) Infligir deliberadamente grandes sufrimientos o atentar gravemente

contra la integridad física o la salud;

- iv) Destruir bienes y apropiarse de ellos de manera no justificada por necesidades militares, a gran escala, ilícita y arbitrariamente;
- v) Obligar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida a prestar servicio en las fuerzas de una Potencia enemiga;
- vi) Privar deliberadamente a un prisionero de guerra o a otra persona de sus derechos a un juicio justo e imparcial;
- vii) Someter a deportación, traslado o confinamiento ilegales;
- viii) Tomar rehenes;

b) Otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco del derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes:

- i) Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades;
- ii) Dirigir intencionalmente ataques contra objetos civiles, es decir, objetos que no son objetivos militares;
- iii) Dirigir intencionalmente ataques contra personal, instalaciones, material,

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que tengan derecho a la protección otorgada a civiles u objetos civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados;

iv) Lanzar un ataque intencionalmente, a sabiendas de que causará pérdidas de vidas, lesiones a civiles o daños a objetos de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio natural que sean claramente excesivos en relación con la ventaja militar general concreta y directa que se prevea;

v) Atacar o bombardear, por cualquier medio, ciudades, aldeas, pueblos o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares;

(Continúa...)

Las peticiones serán entregadas a la Corte Penal Internacional en apoyo a su labor de luchar contra la impunidad de quienes cometen crímenes contra la vida, la dignidad humana y el Derecho Internacional Humanitario

Colombia suscribió el Estatuto de Roma el 10 de Diciembre de 1998, y lo incorporó en su legislación interna mediante Acto legislativo reformativo de la Constitución, aprobado por el Congreso de la República el 16 de mayo de 2002, el cual fue sancionado por el Presidente de la República el 5 de junio del mismo año. Dicho instrumento fue ratificado como tal el 5 de agosto de 2002 y entró en vigor con respecto a Colombia a partir de 1ro de noviembre de 2002, en conformidad con el artículo 126.2 del Estatuto. Está definida en el artículo 5 del Estatuto de Roma. La Corte es competente para conocer de los crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra (y del crimen de agresión cuando una vez que sea adoptada su definición por la conferencia de revisión del Estatuto de Roma). Colombia ratificó el Estatuto usando la posibilidad que ofrece la disposición

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

transitoria del artículo 124 del Estatuto, permitiendo al Estado que así lo declare el sustraerse de la competencia de la Corte por crímenes de guerra por un periodo de siete años a contar a partir de la ratificación del instrumento.

Conviene señalar que numerosos crímenes de guerra cometidos en Colombia califican igualmente como crímenes de lesa humanidad, a los cuales no se aplica la declaración en virtud del artículo 124.

Los grupos armados que utilizan a niños soldados deben ser llevados ante la Corte Penal Internacional y ser juzgados por crímenes contra la humanidad, es la manera de prevenir el reclutamiento, a través de acciones de justicia y castigo a los culpables, sin impunidad afirma el presidente del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza

El papel de las ONG en las investigaciones y enjuiciamientos de la Corte Penal

Internacional es de extrema importancia. Las ONG, tanto de derechos humanos como de derecho humanitario, son, por lo general, testigos de violaciones masivas a los derechos humanos y al derecho humanitario. Dado que ellas son las que trabajan directamente con las poblaciones afectadas, tienen un contacto privilegiado con víctimas y testigos, y pueden también recolectar pruebas de que tales violaciones han ocurrido. Las ONG tradicionalmente documentan estos eventos de los cuales son testigos o son quienes tienen el testimonio directo de los testigos. Por medio de su presencia y sus contactos en el terreno, las ONG tienen acceso privilegiado a información y a testimonios. Como tales, ellas pueden ser una importante fuente de información para el Fiscal de la CPI en muchas instancias: durante el análisis de la situación (para determinar si tales violaciones graves se han llevado a

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

cabó), durante la investigación, y finalmente durante el enjuiciamiento de tal caso, sea por medio de la recolección de testimonio directo, por medio de otras formas de prueba, o hasta por medio de *amicus curiae*. Los "amicus curiae", consisten en presentaciones que pueden realizar terceros ajenos a una disputa judicial —pero con un justificado interés en la resolución final del litigio—, a fin de expresar sus opiniones en torno a la materia, a través de aportes de trascendencia para la sustentación del proceso judicial. la figura del *amicus curiae* se ha extendido en forma notoria. En un primer momento, la institución pasó a ser moneda corriente en las más diversas instancias internacionales: es hoy casi un lugar común que presentaciones de este tipo se hagan ante la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, así como ante sus similares en Europa o África. El motivo de esta difusión es tan simple como la especial

naturaleza del derecho internacional de los derechos humanos y el interés generalizado que rodea cualquier causa en la que esté en juego el ejercicio de algún derecho fundamental. De la mano del derecho internacional, esta institución ha dado recientemente su último gran paso al convertirse también en una costumbre incipiente en países que antes no la acogían. En estos casos, se trata de causas en las que se debe decidir judicialmente sobre la vigencia de un derecho humano. La fundamental trascendencia del litigio para la constitución del Estado de Derecho lleva a organizaciones civiles a presentarse espontáneamente de modo tal de intentar asegurar que no se restringirá indebidamente ningún derecho fundamental. Muchas de estas presentaciones se centran en la voluntad de poner en conocimiento de un tribunal local cuáles son los principios del derecho internacional de los derechos humanos

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

relevantes para la sustanciación de la causa.
La competencia de la Corte se limita a crímenes graves, de gran trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La CPI tiene competencia, de conformidad con el Estatuto de Roma, respecto de los siguientes crímenes: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y una vez que sea definido, crimen de agresión. Los primeros tres crímenes están cuidadosamente definidos en el Estatuto para evitar ambigüedades. La CPI tendrá jurisdicción sobre el crimen de agresión una vez que la Asamblea de los Estados Partes acuerde una definición, sus elementos y las condiciones bajo las cuales la Corte podrá ejercer su competencia. Luego, tal definición debe ser adoptada en la Conferencia de Revisión, la cual se llevará a cabo en 2009—es decir, siete años luego de la entrada en vigor del Estatuto de Roma.
Crímenes de Guerra en conflictos internos

La definición adoptada por el Estatuto de Roma incluye también a los actos cometidos en conflictos armados que no son de índole internacional, pero no se aplica a situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia u otros actos análogos. Esta innovación surge de la costumbre internacional y refleja la realidad de lo sucedido en los últimos 50 años, dado que las violaciones a los derechos humanos más serias han ocurrido dentro de Estados y no en conflictos armados internacionales.

Hay total carencia de seguridad y control médico sobre los niños combatientes, por parte de los grupos reclutadores, se sabe que los niños y niñas son violentados sexualmente desde los 10 años promedio

El 30% de víctimas de minas antipersona son niños, niños mutilados y otros mueren o caen heridos por el fuego cruzado de la guerra colombiana.

El 40% de los desplazados son niños, el desplazamiento forzado de

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

civiles ha seguido produciéndose como consecuencia de la confrontación armada entre las partes en el conflicto.

Más de la mitad de los niños combatientes colombianos son niñas, las cuales son explotadas como esclavas domésticas y sexuales, siendo violadas, torturadas y golpeadas por los actores del conflicto armado

Hemos observado la situación de trauma psicológico sobre los niños afectados por el conflicto armado, en niños desplazados observamos lo difícil que muchas veces se hace su adaptación a su nuevo entorno, a su escuela y en su nuevo hogar, muchas madres han relatado que sus hijos tienen aun muchas pesadillas en sus recuerdos sobre los combates entre los grupos armados, además de señalar el temor de su nuevo entorno por la violencia establecida con sus nuevos códigos, hasta esa supuesta nueva tranquilidad que es tensa, ya que a veces sufren la discriminación y la sospecha que fueron desplazados por haber colaborado con algún grupo armado, además de ver que aun sus hijos sufren el desplazamiento en la escuela al no adaptarse a ella, como lo señala

una madre desplazada: “mi hija, no logra estudiar, ella barre, va a clases pero no escribe, muchas veces llora por toda la violencia que hemos sufrido... y mi hijo menor el va a clases pero se queda mirando por la ventana imaginando que estamos en la finca con los caballos...”

En algunas zonas populares donde hay esa presencia mutada-reciclada de miembros de desmovilizados de los grupos armados, se observa que a veces en las escuelas de la zona los niños se ponen violentos, niños de 6 años manifiestan su violencia en la escuela, su conducta se violenta, según el relato de las maestras y profesoras de las instituciones educativas de la zona, señalan que es un indicio que algo está pasando en la zona, muchos de estos niños manifiestan que su padre se enorgullece de ser paramilitar, marcando una fuerte influencia sobre el niño en su conducta, en sus dibujos y el comportamiento con otros niños.

Los niños, niñas y menores muchas veces se encuentran con el conflicto armado, en su zona, en sus regiones, con actos de violencia en el lugar donde viven, desde presenciar combates, hasta integrar

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

una familia desplazada por la violencia, siendo víctimas directas, muchas veces la infancia en regiones de exposición del conflicto armado colombiano, se encuentran totalmente vulnerables en todos los aspectos físico, mental y psicológico

El secuestro y el reclutamiento transfronterizos de niños, el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras y la explotación ilícita de los recursos naturales contribuyen a agudizar la vulnerabilidad de los niños en situaciones de conflicto, así como en situaciones de transición y posteriores a un conflicto. Estas actividades exponen a los niños a más atrocidades y abusos, y socavan los esfuerzos para establecer la paz, la seguridad, actividades económicas legítimas y el Estado de derecho.

El secuestro transfronterizo de niños para que sean reclutados y entrenados en contra de su voluntad por fuerzas o grupos armados, o para someterlos a otras formas de explotación, como trabajos domésticos, manuales y de índole sexual, y el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras guardan estrecha relación con el uso de niños soldados.

Los actores del conflicto armado colombiano han firmado pactos donde se comprometían a no utilizar niños y menores en sus filas, cuando la trágica realidad señala que nunca han cumplido esos pactos y que por el contrario han aumentado el reclutamiento de menores en sus filas para la guerra.

Estas partes también fueron responsables de cometer asesinatos, mutilaciones, secuestros y violaciones y otras agresiones sexuales graves contra niños.

Los grupos paramilitares solo desmovilizaron un 10% de niños en sus filas, se calcula que unos 2.500 menores combatían en sus filas, donde está el resto?,

Lo que se señala que muchos menores fueron devuelto a sus casas, ante de la desmovilización para no sufrir los jefes paramilitares sanciones por el crimen de reclutamiento de niños y niñas.

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

Sumado al rearme de algunos grupos paramilitares, mutados unidos al narcotráfico, que operan en Magdalena, Antioquia, Santander, Cesar, Bolívar, La Guajira, Huila, Putumayo, Choco y el Caqueta. Es sabido que estos grupos de delincuencia organizada son conformados por desmovilizados según denuncias por jefes paramilitares, para mantener sus negocios del narcotráfico, integrada por jóvenes sicarios y desmovilizados autoproclamándose la nueva generación de las Autodefensas utilizando niños y menores en sus filas, según habitantes que sufrieron la presencia y el hostigamiento de este grupo de ultraderecha señalan que estos hombres circulan por las zonas urbanas y que se le prohíbe a la gente estar en la calle a determinadas horas y se les advierte que no se pueden transitar por algunos sitios.

Las FARC en junio de 1999 se comprometió ante el

Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Niños y Conflictos Armados

El ELN en 1998 firmo en Alemania el llamado Acuerdo Puerta del Cielo, donde se comprometía a no utilizar menores en sus filas

Adopta un Niño Muerto por el conflicto armado colombiano”

La Campaña Internacional de Conciencia “Adopta un Niño Muerto por el conflicto armado colombiano”, se puede participar enviando nombre y país con su sola adhesión en Facebook o en el website del Tribunal Internacional www.tribunalinfancia.org que tiene como objetivo concientizar y visibilizar la situación de los niños y niñas colombianas que mueren día a día en forma directa a través de combates, o indirectamente a consecuencia del conflicto armado colombiano

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA



Situación de la Infancia en la Región de los Grandes Lagos Africanos

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

El Ejército de Resistencia del Señor siguió cometiendo violaciones contra los niños fuera de Uganda, a saber, en el [Sudán](#), en la [República Democrática del Congo](#) y en la República Centroafricana. Pese a los repetidos llamamientos de la comunidad internacional al Ejército de Resistencia del Señor para que ponga en libertad incondicionalmente a los niños que se encuentran en sus filas, hasta ahora no se han registrado progresos a ese respecto.

En la región sudoriental, en las prefecturas de Mbomou y Alto Mbomou y en partes de la prefectura de Alto Kotto de la [República Centroafricana](#), el Ejército de Resistencia del Señor raptó a 138 niños centroafricanos. En 2010, 12 niños, entre ellos cuatro niñas (una de ellas con un bebé nacido en el cautiverio) que habían escapado del Ejército de Resistencia del Señor, fueron repatriados al [Sudán](#), la [República Democrática del Congo](#) y Uganda y reunificados con sus familias, con la ayuda del Comité Internacional de la Cruz Roja. Durante el período de que se informa, se documentó toda una serie de ataques del Ejército de Resistencia del Señor contra la población civil, ataques que

causaron muertos y heridos menores de edad.

Se informó de que en 2010 el Ejército de Resistencia del Señor había raptado, reclutado y utilizado a 49 niños en la [República Democrática del Congo](#). Al obtenerse acceso a zonas antes no accesibles de la Provincia Oriental, fue posible documentar otros 233 casos de raptos de niños por el Ejército de Resistencia del Señor. Además, en 2010 aumentó el número de niños que escaparon del Ejército de Resistencia del Señor (282 niños: 146 muchachos y 136 niñas, de las cuales una era de África Central y dos del [Sudán](#)), en comparación con 2008 y 2009, lo que se había debido en parte a la intensificación de las operaciones militares contra el Ejército de Resistencia del Señor en ese período. Además, en 2010 solo 47 niños separados del Ejército de Resistencia del Señor afirmaron que se les había utilizado como combatientes y 244 indicaron que se les había utilizado en trabajos forzados, en contraposición a 2009 cuando, según la información recibida, la mayoría de los niños raptados habían sido utilizados como combatientes. Además, 96 niños indicaron que habían sido víctimas de explotación sexual.

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

En 2010, el Ejército de Resistencia del Señor raptó a 27 niños, entre ellos 21 niñas, en el Estado de Ecuatoria Occidental del [Sudán Meridional](#). Dos niñas que regresaron de su cautiverio en el Ejército de Resistencia del Señor, dieron a luz. Además, diversos incidentes de ataques del Ejército de Resistencia del Señor arrojaron un saldo de dos niños muertos y uno herido. Durante su cautiverio, nueve niñas fueron violadas u objeto de abusos sexuales. El SPLA y la UPDF rescataron a un total de 24 niños, entre ellos dos muchachos congoleños, en operaciones militares llevadas a cabo en 2010.

El Ejército de Resistencia del Señor (ERS), conocido internacionalmente por sus siglas en inglés, LRA (*Lord's Resistance Army*)¹ es una organización [terrorista cristiana](#) que opera principalmente en el norte de [Uganda](#), combatiendo contra el gobierno de dicho país, en lo que constituye uno de los mayores conflictos armados de [África](#). Su líder es el fanático [Joseph Kony](#), autoproclamado [médium espiritual](#), quien, al parecer, pretende establecer un régimen [teocrático](#) supuestamente basado en el

[cristianismo](#). El ERS ha sido acusado por diversos grupos de defensa de los [derechos humanos](#) de cometer graves violaciones del [Derecho Internacional Humanitario](#), incluyendo el secuestro de personas, la utilización de [niños soldados](#) y un gran número de masacres.

Se calcula que desde su fundación en [1987](#), el ERS ha secuestrado cerca de 20.000 a 30.000 niños que son utilizados como soldados y esclavos sexuales. Unos 14.000 niños han sido secuestrados en los distritos de [Gulu](#) y [Kitgum](#) (4.000 en este último), al norte del país, cerca de 5.000 han escapado y 2.000 fueron llevados a campos de entrenamiento al sur de [Sudán](#). Por su parte los rebeldes de las [Fuerzas Aliadas Democráticas](#) (*Allied Democratic Forces* o *ADF*) ha usado 8 a 10 mil niños como soldados. En [1997](#) habían 3 a 5 mil niños en poder de los rebeldes. El actual presidente del país, [Yoweri Museveni](#), uso en los [80's](#) unos 3.000 niños soldados.

Las principales víctimas de este grupo armado son [acholi](#), habitantes de la región de Acholilandia, en el norte de [Uganda](#). Sin embargo, el ERS actúa en el sur de [Sudán](#),

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

utilizando tácticas similares contra la población.

Durante el conflicto se calcula que han muerto más de 12.000 personas, sin contar el elevado número de fallecidos por enfermedades y desnutrición imputable directamente al conflicto. Cerca de dos millones de personas han sido obligadas a desplazarse de sus hogares como [refugiados](#). Pese a estas cifras, sólo en abril de [2002](#) el [Consejo de Seguridad de Naciones Unidas](#) emitió una condena en contra de estos graves crímenes.

Los cerca de doscientos combatientes que aparentemente componen en la actualidad el ERS se encuentran perseguidos y acosados por miembros del ejército ugandés, que pese a sus esfuerzos no ha podido acabar con la insurgencia. Se calcula que el costo acumulado del conflicto asciende a [US \\$1.300 millones](#), equivalentes al 3% del PGB de Uganda, o cerca de [US \\$100 millones anuales](#).

La situación en la República Centrafricana

Siguió el raptó de niños por el LRA, especialmente en el sureste del país (prefecturas de Mbomou y Alto

Mbomou), junto con informes de que las milicias de autodefensa apoyadas por las autoridades locales habían movilizado a niños en sus filas, principalmente en el noroeste.

Varios supervivientes informaron de múltiples ataques del LRA en los que resultaron muertos niños en las prefecturas de Alto Mbomou y Mbomou.

La difusión de las violaciones y otros actos de violencia sexual contra niños por elementos armados siguió preocupando profundamente en 2011, aunque no se conocen ni mucho menos todos los casos. Aproximadamente el 10% de las víctimas fueron niños, y entre quienes los perpetraron estuvieron En el este, varias víctimas que lograron huir informaron del raptó de muchachas jóvenes por el LRA para utilizarlas como esclavas sexuales. La endeblez de los sistemas de represión de las infracciones a la ley, agravada por la inexistencia de medidas de protección para apartar a las víctimas de violencia sexual de sus agresores conocidos en la comunidad, ha contribuido al elevado nivel de impunidad de esos crímenes.

Reporte Internacional Anual 2012 sobre la Infancia afectada por la Guerra

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

El sistema de educación, especialmente en el este del país, resultó enormemente afectado por la inseguridad causada por la presencia de grupos armados. Aunque el LRA u otros grupos armados presentes en el este no atacaron específicamente las escuelas, la atmósfera de temor a las incursiones de los grupos armados, entre ellos el LRA, ha hecho que los padres no manden a sus hijos a la escuela. De mediados de mayo a septiembre de 2010, cerraron a causa de las actividades del LRA las escuelas de varias aldeas de las prefecturas de Mbomou (Rafai y Dembia, en particular) y Alto Mbomou (por ejemplo, Obo y Zemio). Durante el año, hubo varios casos de saqueo de centros de salud en el este y el norte del país en el curso de ataques contra aldeas de la CPJP (en la prefectura de Bamingui-Bangora) y del LRA (en las prefecturas de Mbomou, Alto Mbomou, Alto Kotto y Vakaga) que influyeron negativamente en el acceso a la atención de salud de la población, incluidos los niños.

El acceso humanitario fue un grave problema en varias partes del norte y el este (prefecturas de Bamingui-Bangoran, Vakaga, Alto Kotto,

Mbomou y Alto Mbomou) a causa de los combates esporádicos entre grupos armados y las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, así como por el aumento de los ataques de grupos rebeldes durante todo el año. Los incidentes vinculados a ataques a mano armada y al bandidismo, entre ellos secuestros y asesinatos de trabajadores humanitarios, dieron lugar a una considerable disminución de las actividades de las organizaciones humanitarias en esas zonas, sobre todo en Vakaga. La extendida inseguridad reinante en las prefecturas de Mbomou y Alto Mbomou afectadas por el LRA limitó considerablemente las actividades de asistencia humanitaria y de protección, especialmente las destinadas a la población rural desplazada. Las restricciones impuestas al paso de los convoyes humanitarios por el Gobierno en las principales rutas en torno a N'dele (Bamingui-Bangoran) hasta julio de 2010, así como los ataques de grupos armados contra los convoyes y el saqueo de locales de ONG por la UFDR y el FDPC, agravaron los problemas vinculados a la prestación de ayuda a las poblaciones afectadas. En varias ocasiones, complicó las negociaciones para obtener acceso

LOS DOS CONGOS DE LA GUERRA

humanitario la falta de claridad en la cadena de mando, en particular con el FDPC en Kabo (prefectura de Ouham). el Gobierno de la República Centroafricana sigue con el reclutamiento y la utilización de niños en sus fuerzas armadas.

La situación de la RD del Congo

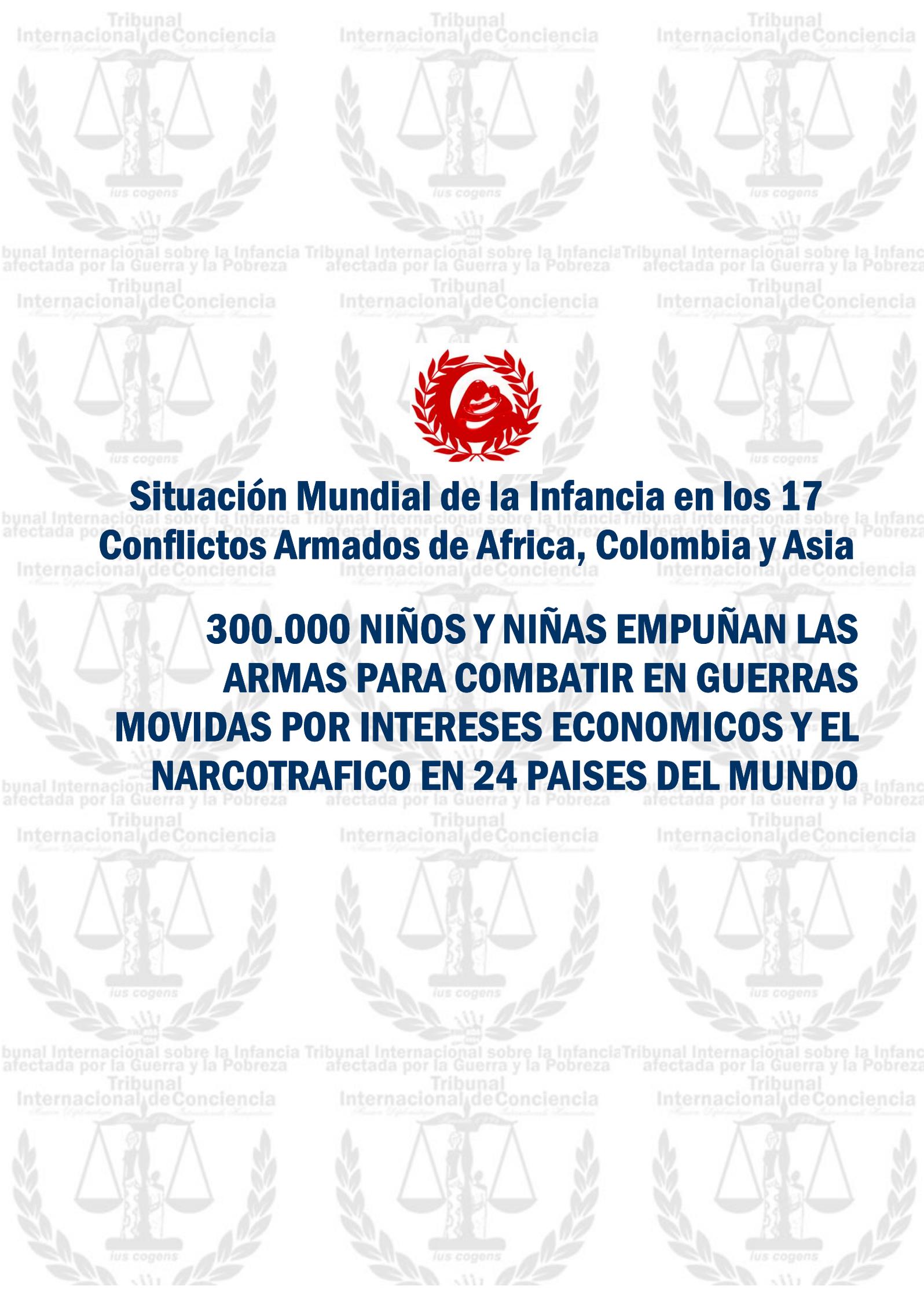
Hay mas de 7000 niños combatientes mas dela mitad niñas que no son desmovilizadas **fueron secuestrados** de sus hogares y escuelas por grupos rebeldes y los convirtieron en niños soldados, esposas, mozos y escudos humanos; los más pequeños y jóvenes no alcanzan el tamaño suficiente ni para cargar un arma.

El Gobierno de la República Democrática del Congo sigue con el reclutamiento y la utilización de

niños por las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC) a pesar de las actividades desplegadas por las entidades de protección de los niños

45.000 personas en el Congo mueren cada mes, la mayoría fallecen de hambre y enfermedades producto del conflicto actual. Más de **un millón de personas han sido desplazadas.**

Se sigue reclutando a muchos niños y muchos siguen vinculados a unidades de las FARDC, especialmente en las que fueron unidades del Congrès National pour la Défense du Peuple (CNDP). Muchos niños liberados en 2010 dijeron que habían sido reclutados varias veces, incluso después de la reunificación de sus familias.



Situación Mundial de la Infancia en los 17 Conflictos Armados de Africa, Colombia y Asia

**300.000 NIÑOS Y NIÑAS EMPUÑAN LAS
ARMAS PARA COMBATIR EN GUERRAS
MOVIDAS POR INTERESES ECONOMICOS Y EL
NARCOTRAFICO EN 24 PAISES DEL MUNDO**

Llevar ante la justicia a los responsables de violaciones de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado sigue siendo una preocupación para el Tribunal internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, aunque se han producido varios acontecimientos importantes en la lucha para poner fin a la impunidad mediante la aplicación de las normas internacionales para la protección de los niños. Se han llevado a cabo juicios y se han dictado condenas ante los tribunales nacionales de la República Democrática del Congo y, en el ámbito internacional, ante la Corte Penal Internacional y el Tribunal Especial para Sierra Leona por el delito de reclutamiento y utilización de niños soldados.

También se han unido a grupos armados por venganza, con el fin de matar al asesino de su padre o madre, a quienes han visto morir ante sus ojos. Los saqueos cometidos por algunos soldados, los robos y las sevicias que infligen a la población engendran un sentimiento de odio entre los niños que se implican, así, en el conflicto. Al mismo tiempo quieren protegerse, proteger sus aldeas, a sus familias cuando todavía la tienen.

El sumarse, el reclutarse por parte de un niño a un grupo armado es un verdadero juego psicológico de estos factores que determinan que el niño

crea falsamente que consigue un mejor trato y status.

El reclutamiento de niños soldados es un problema que empieza a “migrar” dentro de las regiones, donde los niños son utilizados como mercenarios en distintos países, en especial en las regiones de los Grandes Lagos de África.

La invasión en las sociedades y países de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en las zonas de conflicto y en áreas comprometidas en su tejido social sigue siendo un importante factor que permite el reclutamiento de niños soldados. Esas armas son cada vez menos costosas, de simple utilización y pueden transportarse fácilmente, con lo que se pueden entregar a niños y enseñarles a usarlas.

En los últimos 10 años, 2 millones de menores resultaron muertos a causa de un conflicto armado, mientras que otros 6 millones quedaron discapacitados o lesionados de por vida.

Más de 300.000 menores son usados como combatientes y decenas de miles de niñas sufren violaciones. En este último año se ha profundizado la práctica de guerra criminal, a través del secuestro de niños y niñas. En los últimos 5 años más de 14 millones de niños y niñas han sido desplazados dentro y fuera de sus países de origen y entre 8.000 y 10.000 menores mueren o quedan mutilados cada año debido a la explosión de minas terrestres.



PAISES Y GRUPOS QUE UTILIZAN NIÑOS EN SUS FILAS EN CONFLICTOS ARMADOS

Parties in Afghanistan

1. Afghan National Policea
2. Haqqani networka,b
3. Hezb-i-Islami of Gulbuddin Hekmatyara,b
4. Jamat Sunat al-Dawa Salafiaa
5. Latif Mansur Networka
6. Taliban forcesa,b
7. Tora Bora Fronta

Parties in the Central African Republic

1. Armée populaire pour la restauration de la République et de la démocratie (APRD)a
2. Convention des patriotes pour la justice et la paix (CPJP)a
3. Forces démocratiques populaires de Centrafrique (FDPC)a
4. Lord's Resistance Army (LRA)a,b,c
5. Mouvement des libérateurs centrafricains pour la justice (MLCJ)a
6. Self-defence militias supported by the Government of the Central African Republica
7. Union des forces démocratiques pour le rassemblement (UFDR)a

Parties in Chad

1. Armée nationale tchadienne, including newly integrated elementsa
2. Justice and Equality Movementa

Parties in the Democratic Republic of the Congo

1. Forces armées de la République démocratique du Congo (FARDC), including recently integrated elements from various armed groups, including Congrès national pour la défense du peuple (CNDP), formerly led by Laurent Nkunda as well as elements currently led by Bosco Ntagandaa,c

a Parties that recruit and use children.

b Parties that kill and maim children.

c Parties that commit rape and other forms of sexual violence against children.

A/65/820

S/2011/250

11-27533 53

2. Forces démocratiques de libération du Rwanda (FDLR)a,c

3. Forces de résistance patriotique en Ituri/Front Populaire pour la Justice au Congo (FRPI/FPJC)a,c
4. Front nationaliste et intégrationniste (FNI)a,c
5. Lord's Resistance Army (LRA)a,c
6. Mai-Mai groups in North and South Kivu, including Patriotes résistants congolais (PARECO)a,c

Parties in Iraq

1. Al-Qaida in Iraq, including its armed youth wing, "Birds of Paradise" a,b
2. Islamic State of Iraqb

Parties in Myanmar

1. Democratic Karen Buddhist Army (DKBA)a
2. Kachin Independence Army (KIA)a
3. Karen National Liberation Army (KNLA):a this party has sought to conclude an action plan with the United Nations in line with Security Council resolutions 1539 (2004) and 1612 (2005), but the United Nations has been prevented from doing so by the Government of Myanmar
4. Karen National Union-Karen National Liberation Army Peace Councila
5. Karenni Army (KA):a this party has sought to conclude an action plan with the United Nations in line with Security Council resolutions 1539 (2004) and 1612 (2005), but the United Nations has been prevented from doing so by the Government of Myanmar
6. Shan State Army-South (SSA-S)a
7. Tatmadaw Kyi, including integrated border guard forcesa
8. United Wa State Army (UWSA)a

Parties in Nepal

Unified Communist Party of Nepal-Maoist (UCPN-M)a

Parties in Somalia

1. Al-Shabaab, including newly merged Hizbul Islama,b
2. Transitional Federal Government (TFG)a,b

Parties in the Sudan

Parties in southern Sudan

1. Lord's Resistance Army (LRA)a,b,c
 2. Sudan People's Liberation Army (SPLA)a
- A/65/820
S/2011/250
54 11-27533

Parties in Darfur

1. Chadian armed opposition groupsa
2. Police forces, including the Central Reserve Police and Border Intelligence Forcesa
3. Popular Defence Forcesa
4. Pro-Government militiasa
5. Sudanese Armed Forcesa
6. **Parties signatories to the Darfur Peace Agreement:**
 - (a) Justice and Equality Movement (Peace Wing)a

- (b) Movement of Popular Force for Rights and Democracya
- (c) Sudan Liberation Army (SLA)/Mother Wing (Abu Gasim)a
- (d) Sudan Liberation Army (SLA)/Free Willa
- (e) Sudan Liberation Army (SLA)/Minni Minawia
- (f) Sudan Liberation Army (SLA)/Peace Winga

7. Parties not signatories to the Darfur Peace Agreement:

- (a) Justice and Equality Movement (JEM)a
- (b) Sudan Liberation Army (SLA)/Abdul Wahida
- (c) Sudan Liberation Army (SLA)/Historical Leadershipa
- (d) Sudan Liberation Army (SLA)/Unitya

A/65/820

S/2011/250

11-27533 55



ANEXOS / CASO RECLUTAMIENTO DE NIÑOS COLOMBIA

Una historia de crueldades y niños de la guerra paramilitar



Testimonios

Traumas imborrables

Casi todos terminaron con lesiones físicas permanentes como hernias y desplazamiento de huesos por los esfuerzos excesivos y superiores a su capacidad, y que tuvieron que soportar por años.

"Los entrevistados tienden a ocultar sus experiencias. Tienen miedo a represalias. Casi todos siguen viviendo en las zonas en las que operaron esos grupos. Incluso, muchos han ocultado sus experiencias en su mismo círculo familiar", señala la sentencia.

Todos afirman haber sido testigos de torturas, golpizas y despojos a personas, y muchos fueron obligados a tomar parte en estos abusos. Algunos hasta confesaron haber matado.

Según el grupo de Justicia y Paz que les hizo seguimiento, estos jóvenes también fueron víctimas de violencia sexual, matrimonios forzados y otros tratos crueles como torturas. Por los traumas y el abandono, hoy son presa del alcoholismo y la drogadicción, presentan un comportamiento agresivo y se les dificulta estudiar y trabajar, aseguran los magistrados en la sentencia.

En la condena, los magistrados piden iniciar una labor de identificación de los jóvenes para vincularlos a los programas de reinserción, así como a las entidades del Gobierno, y crear un equipo interdisciplinario para que los atienda con programas psicológicos y médicos. La mayoría de ellos requiere atención psiquiátrica, cirugías reconstructivas y prótesis.

'A los 16 años perdí mi pierna'

"Ingresé al Élmer Cárdenas a los 15 años. Fui reclutado en Turbo (Antioquia) por un hombre que le decían 'el Burro'. Un año después, pisé una mina antipersona, duraron cuatro días cargándome para sacarme a Riosucio (Chocó); allí me canalizaron y me transportaron a Necoclí. El médico que me atendió dijo que si yo vivía tenía padrinos en el cielo, porque estaba muy mal. Me sacaron esquirlas en la espalda, en los genitales y las nalgas. Perdí una pierna y de ahí para acá la vida me dio un vuelco. Me han operado 10 veces. Por lo que fui víctima de mina a la edad de 16 años, el hueso me ha seguido creciendo y cada cirugía es un cambio de prótesis. Me desmovilicé y me metieron en la fundación Construpaz, que me quitaba el 80 por ciento de los 358.000 pesos de la ayuda humanitaria".

'Mi hijo quiere ser paramilitar'

"Cuando ingresé a las autodefensas vivía en Necoclí (Antioquia). Mi papá me decía que no quería verme en esto, pero cuando iba a cumplir los 17 apareció un señor que le decían 'Camaleón', me hizo la propuesta y yo acepté. A los 18 años ya era un experto en armas. Ahora tengo un hijo y él me vio armado. Me dio mucho dolor cuando el niño me dijo: 'Yo quiero ser como el comandante 'Aleman''. Tengo un problema en mi pierna por un carro que me cogió trabajando en las autodefensas".

'Fui abusada por el comandante'

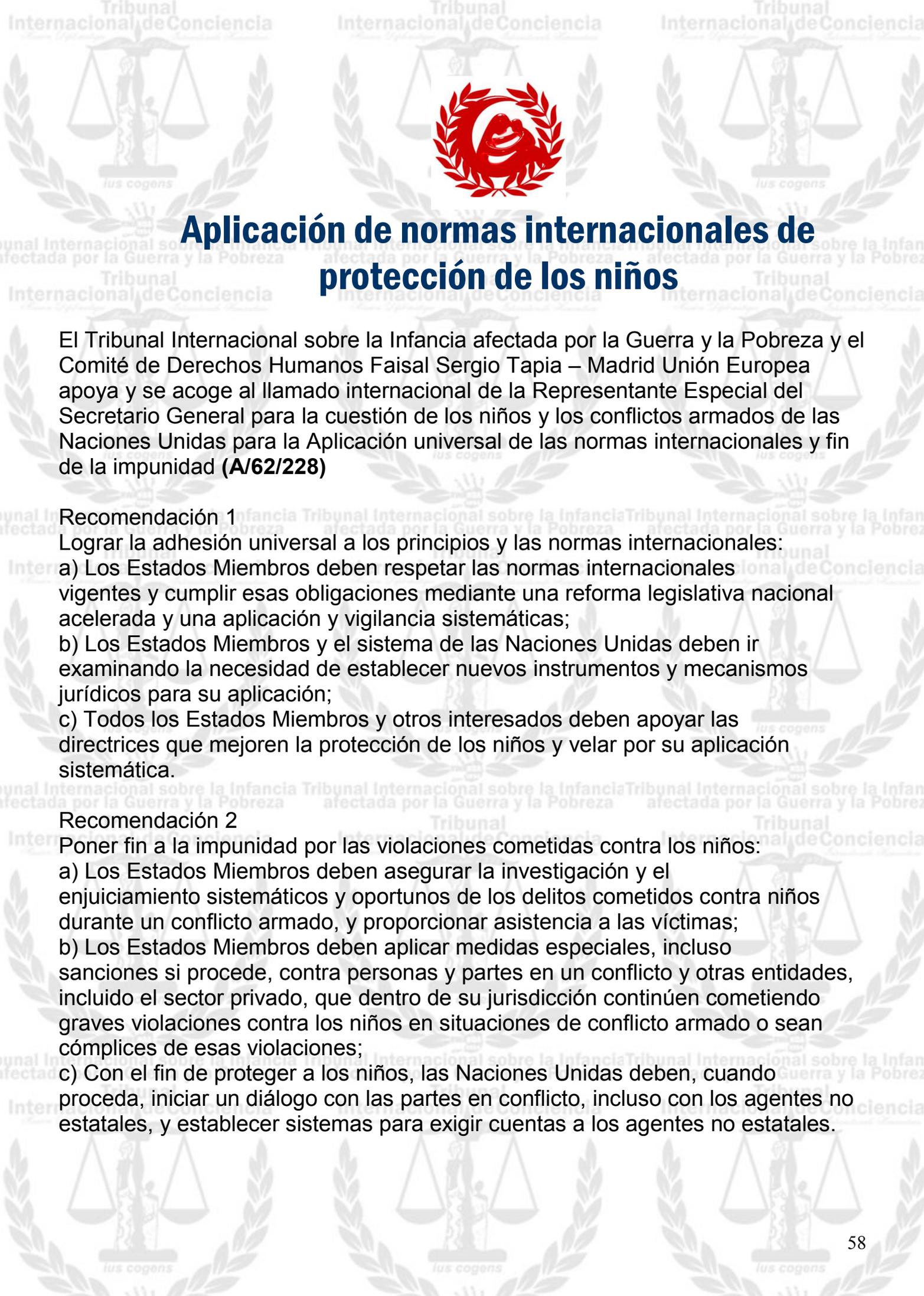
"Fui reclutada a los 16 años en Boyacá. Me sacaron de la casa y me llevaron donde un comandante que se quedó viéndome y me dijo que iba a ser su escolta personal y su compañera. Esa misma noche me obligó a tener relaciones sexuales con él. Me enseñaron tácticas de combate, me pusieron a prestar guardia, a lavar los camuflados de los comandantes y a ranchar. Terminé en el Chocó y quedé embarazada. Un día, el comandante me pegó y casi me mata, pero se arrepintió".

'Entré cuando estaba en primaria'

"Siempre quise ser soldado, me presenté al Ejército, pero no me recibieron porque no tenía 17 años. Y cuando estaba en cuarto de primaria entré; en Dabeiba, le dije a unos policías que quiénes eran los paracos, que yo iba para su escuelita. Ellos me requisaron, me pidieron los papeles y me señalaron un señor de camisa amarilla. Él me llevó a la escuelita 'el Guayabito'. Estuve en entrenamiento dos meses y me dieron 150.000 pesos. Al año fui herido en un combate".

'Me obligaron a rajar un cadáver'

"Soy huérfana. Una tía me propuso que me fuera para las autodefensas, tenía 15 años. Me mandaron para una escuela dos meses. Un día me entregaron a un tipo que estaba haciendo inteligencia para que lo matara, pero un compañero que estaba enamorado de mí fue el que le disparó en la cabeza. Por eso nos castigaron y me obligaron a rajar el cadáver. Me operaron de una hernia inguinal por cargar tanto peso. Me salí a mediados del 2005 porque estaba embarazada".



Aplicación de normas internacionales de protección de los niños

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza y el Comité de Derechos Humanos Faisal Sergio Tapia – Madrid Unión Europea apoya y se acoge al llamado internacional de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados de las Naciones Unidas para la Aplicación universal de las normas internacionales y fin de la impunidad **(A/62/228)**

Recomendación 1

Lograr la adhesión universal a los principios y las normas internacionales:

- a) Los Estados Miembros deben respetar las normas internacionales vigentes y cumplir esas obligaciones mediante una reforma legislativa nacional acelerada y una aplicación y vigilancia sistemáticas;
- b) Los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben ir examinando la necesidad de establecer nuevos instrumentos y mecanismos jurídicos para su aplicación;
- c) Todos los Estados Miembros y otros interesados deben apoyar las directrices que mejoren la protección de los niños y velar por su aplicación sistemática.

Recomendación 2

Poner fin a la impunidad por las violaciones cometidas contra los niños:

- a) Los Estados Miembros deben asegurar la investigación y el enjuiciamiento sistemáticos y oportunos de los delitos cometidos contra niños durante un conflicto armado, y proporcionar asistencia a las víctimas;
- b) Los Estados Miembros deben aplicar medidas especiales, incluso sanciones si procede, contra personas y partes en un conflicto y otras entidades, incluido el sector privado, que dentro de su jurisdicción continúen cometiendo graves violaciones contra los niños en situaciones de conflicto armado o sean cómplices de esas violaciones;
- c) Con el fin de proteger a los niños, las Naciones Unidas deben, cuando proceda, iniciar un diálogo con las partes en conflicto, incluso con los agentes no estatales, y establecer sistemas para exigir cuentas a los agentes no estatales.

Recomendación 3

Dar prioridad a la seguridad a los niños:

- a) En todo lo que se refiere a la seguridad, las partes en conflicto deben recordar que los derechos de los niños no son derogables y deben proteger a los niños contra la muerte, las lesiones, los daños, la detención y el arresto arbitrario, la tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes;
- b) Todas las partes en conflicto deben garantizar el acceso y la prestación de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y sin trabas a todos los niños, en colaboración con los organismos humanitarios;
- c) Los Estados Miembros deben cumplir los compromisos contraídos en virtud del Programa de Acción sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en los planos nacional, regional y mundial. Deben aplicar los instrumentos jurídicos vigentes sobre las minas terrestres y los restos explosivos de guerra y elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las municiones en racimo.

Recomendación 4

Fortalecer la vigilancia y la presentación de informes:

- a) Los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales deben establecer un sistema inclusivo con un marco común, que tenga indicadores acordados y disposiciones sobre el desglose de datos, para reunir, verificar, analizar y presentar oportunamente información acerca de todas las repercusiones sobre los niños y las violaciones de sus derechos, y aumentar los recursos humanos y financieros destinados a ello;
- b) Respecto de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, hay que aumentar como corresponda la capacidad de las entidades de las Naciones Unidas encargadas de aplicar el mecanismo previsto en la resolución, tanto en el terreno como en las sedes.

Recomendación 5

Promover la justicia de menores:

- a) Los Estados Miembros deben respetar los principios, las normas y las directrices internacionales sobre la justicia de menores y velar por que su legislación y sus sistemas nacionales traten a todos los menores de una forma que tenga en cuenta su vulnerabilidad especial, por ejemplo, proporcionándoles acceso a la asistencia letrada, haciendo hincapié en la rehabilitación, la reintegración y el entretenimiento, utilizando la detención únicamente como último recurso y separando a los menores de los adultos;
- b) Los Estados Miembros deben promover el estado de derecho garantizando el acceso de los niños a la justicia, para lo cual deben determinar y combatir los obstáculos encontrados por los niños en sus sistemas jurídicos;
- c) Los Estados Miembros deben establecer mecanismos especiales para los niños a fin de promover su participación en todos los sistemas de justicia, incluso en los procesos judiciales de transición.

B. Atención y protección de los niños durante los conflictos Armados

Recomendación 6

Asegurar el acceso a los servicios básicos:

- a) Los Estados Miembros deben asegurar la continuidad de un conjunto integrado de servicios básicos como los servicios de educación, salud, nutrición, agua y saneamiento, lucha contra el VIH/SIDA, salud reproductiva, apoyo psicosocial y servicios sociales; deben asegurar la disponibilidad de esos servicios y eliminar todas las barreras que impiden el acceso a ellos, incluso los costos;
- b) Las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los donantes deben velar por que el apoyo a los servicios básicos se ajuste a los sistemas gubernamentales, incluso cuando los prestan proveedores no estatales, y se mantenga en todas las etapas de un conflicto.

Recomendación 7

Apoyar estrategias de reintegración inclusivas:

- a) Los interesados deben procurar que la liberación y las estrategias y actividades de reintegración se ajusten a los Compromisos y Principios de París y a las normas integradas para el desarme, la desmovilización y la reintegración; entre otras cosas, deben abarcar a todas las niñas y niños afectados por conflictos;
- b) Esas estrategias deben asegurar la sostenibilidad a largo plazo y los enfoques comunitarios, y hacer hincapié en el apoyo a la educación y los medios de vida, con estrategias de empleo para los jóvenes y análisis de mercado; se debe prestar atención especial a las niñas, por ejemplo garantizándoles acceso confidencial al apoyo para su reintegración a fin de mitigar la estigmatización.

Recomendación 8

Poner fin a la violencia basada en el género:

- a) Los Estados Miembros deben tener como prioridad proteger a los niños de la violencia basada en el género, y aprobar leyes nacionales apropiadas e investigar y procesar sistemática y oportunamente esos delitos, de conformidad con los deseos de los supervivientes;
- b) Todos los interesados deben prestar atención especial a las necesidades específicas de los niños que han sobrevivido la violencia, que son diferentes de las de las mujeres, y lograr que se inviertan recursos suficientes en campañas de sensibilización de las comunidades en iniciativas de educación para muchachos y hombres;
- c) Además de tomar medidas contra los autores de ese tipo de actos de violencia, como parte de la estrategia de prevención de la explotación y los abusos sexuales, todos los interesados deben asignar el máximo grado de importancia a las medidas de apoyo a los medios de vida, sobre todo para las mujeres y las niñas;

d) Los Estados Miembros, especialmente los países que aportan contingentes, y el sistema de las Naciones Unidas deben intensificar los esfuerzos y asegurar que haya sistemas rigurosos para investigar y abordar denuncias de abuso que abarquen la capacitación sistemática, la capacidad de investigación especializada, penas más severas para los autores de la violencia, mecanismos de remisión de casos a agentes especializados en la protección de niños y la aprobación y aplicación de una política amplia que tenga en cuenta las necesidades de los niños para ayudar y apoyar a las víctimas.

Recomendación 9

Mejorar la capacidad y los conocimientos para proporcionar cuidados de calidad a los niños y protegerlos:

A fin de abordar la falta de conocimientos especializados y de experiencia de los programas, los Estados Miembros y otros interesados deben invertir más en crear una capacidad nacional e internacional, y luego fortalecerla y ampliarla, en todos los sectores, así como en la adquisición y la gestión de conocimientos. La investigación debe ajustarse más a las necesidades sobre el terreno y documentarse, difundirse y aplicarse.

Recomendación 10

Asegurar el carácter complementario de los principales agentes e integrar las preocupaciones sobre los niños y los conflictos armados:

a) Todos los interesados, incluidos las entidades de las Naciones Unidas, los donantes y las organizaciones no gubernamentales, deben seguir mejorando la complementariedad y la cooperación de los mandatos interrelacionados.

Deben establecerse referencias para integrar mejor la cuestión de los niños y los conflictos armados en las políticas, las prioridades y los programas de las entidades de las Naciones Unidas y los procesos institucionales;

b) La labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha demostrado la necesidad constante de un Representante Especial de alto nivel que defienda los intereses de los niños durante los conflictos armados. Esta labor debe fortalecer la de los propios Estados Miembros, y complementar la de los asociados de las Naciones Unidas como el UNICEF, las misiones políticas y de mantenimiento de la paz, el personal a cargo de las operaciones sobre el terreno y otros agentes que se ocupan de la protección de los niños.

Recomendación 11

Lograr la participación de los órganos regionales:

a) Los órganos regionales intergubernamentales deben abordar con mayor dinamismo las preocupaciones relacionadas con los niños y los conflictos armados, por ejemplo, estableciendo un mecanismo de alto nivel que promueva los intereses de los niños, formulando planes de acción para aplicar declaraciones y fomentando la capacidad de los expertos en derechos humanos en su secretarías;

b) Los órganos regionales intergubernamentales deben procurar que las consideraciones sobre los niños y los conflictos armados figuren en sus

actividades de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz, con apoyo de las Naciones Unidas cuando sea necesario.

Recomendación 12

Asegurar que los fondos se correspondan con las necesidades y las prioridades de los niños:

- a) Los donantes deben asegurar, individual y colectivamente, una financiación puntual, plurianual, flexible y temática de acuerdo con los principios relativos a las buenas prácticas de gestión de las donaciones humanitarias y otros instrumentos. Los donantes deben atribuir el máximo grado de importancia a los programas centrados en los niños y tener en cuenta la necesidad de adoptar un enfoque a largo plazo;
- b) En los llamamientos para emergencias debidas a conflictos y para la reconstrucción después de conflictos, el sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben explicar claramente los objetivos relacionados con los niños y sus diferentes necesidades.

D. Prevención de conflictos y consolidación de la paz

Recomendación 13

Consolidar el papel de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la protección de los niños:

- a) El Consejo de Seguridad debe seguir incluyendo disposiciones sobre la protección de los niños en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz;
- b) El Secretario General debe velar por que al preparar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz se tenga en cuenta la necesidad de contar con asesores de protección de menores y el papel que desempeñan, y asegurar una colaboración eficaz con otros agentes fundamentales con mandatos de protección.

Recomendación 14

Aumentar la participación de los niños y los jóvenes y el apoyo que se les brinda:

- a) Los Estados Miembros deben empeñarse más en abordar los obstáculos que impiden la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones y promover activamente su participación en la gobernanza local y nacional, los procesos de paz y los procesos de justicia, búsqueda de la verdad y reconciliación;
- b) La mayor inversión técnica y financiera debe incluir apoyo especial para las organizaciones de jóvenes, los centros y las actividades para jóvenes, la educación secundaria y terciaria, los medios de subsistencia y las oportunidades de liderazgo.

Recomendación 15

Integrar los derechos de los niños en las operaciones de establecimiento y consolidación de la paz y en las medidas de prevención:

- a) Todos los procesos de establecimiento y consolidación de la paz deben tener en cuenta las necesidades de los niños, por ejemplo, mediante

disposiciones especiales en los acuerdos de paz, la participación de los niños en esos procesos y el establecimiento de prioridades para la asignación de recursos;

b) Los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y los órganos regionales intergubernamentales deben elaborar estrategias de prevención, por ejemplo, sistemas de alerta temprana y mecanismos comunitarios para la resolución de conflictos y la reconciliación;

c) Las entidades del sector privado deben ser conscientes de las repercusiones de sus actividades y sus inversiones sobre los niños en países afectados por conflictos, y adoptar medidas pertinentes, por ejemplo, regular el comercio y formar parte de iniciativas de responsabilidad empresarial.

Prevención del Reclutamiento de los Niños y Niñas por los actores armados

La prevención debe darse por parte de los Estados aplicando las normas internacionales de protección de la infancia.

Un verdadero desarrollo integral entre la educación y los derechos humanos.

Una de las mejores formas de proteger los derechos de los niños es prevenir los conflictos y promover la paz.

Los grupos armados hacen caso omiso en la prevención del reclutamiento de niños y jóvenes para sus intereses criminales.

Estas actividades deberían incluir la integración y la incorporación de las cuestiones relacionadas con los niños en todos los procesos de prevención de conflictos y consolidación de la paz. Ello entraña la participación sistemática de los niños, la asignación de prioridad a los intereses de los niños y la inclusión de los derechos de los niños en los procesos y acuerdos de paz.

Recomendaciones Finales

Los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de los niños.

La salud, la nutrición, la educación, el agua y el saneamiento y la vivienda forman parte de las necesidades diarias de todos los niños. La prestación de servicios básicos para los niños no debe considerarse un dividendo de la paz porque el desarrollo físico y psicológico de los niños no puede aplazarse.

La prevención del VIH y la atención médica, la enseñanza deberían desempeñar un papel central en la sensibilización sobre el VIH/SIDA, su prevención y tratamiento durante emergencias, por ejemplo ampliando los planes de estudio de preparación para la vida cotidiana que enseñan acerca de la nutrición y la higiene e imparten otros conocimientos necesarios para la supervivencia. A pesar de su bajo nivel de ejecución, de unos protocolos demasiados complicados y del temor al estigma, las respuestas multisectoriales han demostrado que pueden ayudar en situaciones de conflicto.

Proporcionar acceso a la educación. Como se indica en los Principios de París, para que la reintegración sea eficaz y contribuya a impedir que los niños vuelvan a ser reclutados, debe ser un proceso amplio y a largo plazo. Un enfoque comunitario, en el que las familias y las comunidades se consideran fundamentales para definir y proporcionar el apoyo necesario, es el que tiene mayores posibilidades de éxito.

atención sanitaria, incluida la salud reproductiva, el tratamiento de fístulas y el tratamiento preventivo posterior a la exposición; el apoyo jurídico; y la atención psicosocial. Los centros que proporcionan una atención de salud integral, apoyo jurídico y psicosocial y tratamiento para las víctimas y sus familias en condiciones de seguridad y de forma confidencial han demostrado su eficacia. Es necesario dar prioridad a la creación de oportunidades para que las jóvenes tengan medios de vida sostenibles y así limitar el riesgo de explotación y violencia sexual.

Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza

Misiones Internacionales de Observación

Su Misión de Observación e Informes sobre la situación de los niños en el conflicto armado esta protegida y acogida bajo la “Resolución A/59/695-S/2005/72 del Consejo de Seguridad de la Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre Los Niños y los conflictos armados, III Plan de Acción para el establecimiento de un mecanismo de vigilancia, presentación de informes y cumplimiento, H. Órganos y entidades que, como “núcleos de acción” deberían adoptar las medidas que sean necesarias basándose en los informes de seguimiento, 8. Papel de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, 136. Las ONG y las organizaciones de la sociedad civil, tanto locales como internacionales, pueden desempeñar un papel decisivo en la creación y el fortalecimiento del régimen de vigilancia y presentación de informes sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados”

El mecanismo de vigilancia y realización de reportes del Observatorio Internacional Humanitario sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza esta regido bajo la guía de procedimientos de las actividades de vigilancia y presentación de informes con miras a la acción elaborado por la Asamblea General de las Naciones Unidas

La finalidad de establecer un mecanismo de vigilancia y presentación de informes es promover la recopilación sistemática de información objetiva, concreta y fidedigna sobre las infracciones graves de que son objeto los niños en las situaciones de conflictos armados, que conduzca a una respuesta concertada, eficaz y con conocimiento de causa para asegurar el cumplimiento de las normas locales e internacionales que protegen a los niños afectados por los conflictos armados.

Hay determinadas prácticas a las que se debe prestar especial atención, en parte porque constituyen infracciones especialmente atroces de que son objeto los niños, pero también porque son abusos “susceptibles de vigilancia”. En concreto, la labor de vigilancia debe centrarse en las seis infracciones graves siguientes:

- a) El asesinato o la mutilación de niños;
- b) El reclutamiento y la utilización de niños soldados;
- c) Los ataques contra escuelas y hospitales;
- d) La violación de niños y su sometimiento a otros actos graves de violencia

sexual;

e) El secuestro de niños;

f) La denegación de acceso a la asistencia humanitaria para los niños.

Aunque algunos de los abusos mencionados pueden producirse en situaciones en que no haya conflictos, el régimen de vigilancia y presentación de informes que aquí se propone se refiere específicamente a situaciones de conflicto armado. En este marco, las prioridades particulares pueden variar según las situaciones concretas.

Normas que constituyen la base de la labor de vigilancia

Para que un sistema de vigilancia y presentación de informes sea digno de crédito debe estar basado en normas claras y concretas. Existe un amplio cuerpo de instrumentos y normas de ese tipo para proteger a los niños afectados por la guerra.

Esos instrumentos, que se enumeran a continuación, son específicos y proporcionan criterios bien definidos para la vigilancia de los abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado y la presentación de informes al respecto.

A nivel internacional, entre esos instrumentos destacan la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados (2000); el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998); el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata

para su eliminación (1999); la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano (1999); los Convenios de Ginebra (1949) y sus dos Protocolos Adicionales (1977); y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1261 (1999), 1314 (2001), 1379 (2001), 1460 (2003) y 1539 (2004), dedicadas a la cuestión de los niños afectados por conflictos armados.

Además de esos instrumentos y normas internacionales, hay leyes nacionales que contienen disposiciones sobre la protección, la defensa de los derechos y el bienestar de los niños. Algunas partes en conflicto también han contraído compromisos concretos con respecto a los niños afectados por los conflictos armados.

Los acuerdos de paz que incorporan compromisos en torno a los niños afectados por los conflictos armados, como por ejemplo el Acuerdo del Viernes Santo en Irlanda del Norte (1998), el Acuerdo de Paz de Lomé concerniente a Sierra Leona (1999); el Acuerdo de Paz y Reconciliación en Burundi (Acuerdo de Arusha) (2000); y el Acuerdo de Paz de Accra relativo a Liberia (2003) también constituyen normas claras para la protección de los niños y la prioridad que debe

darse a sus necesidades en la consolidación de la paz y la reconstrucción después de los conflictos.

Cabe destacar que las diversas sociedades pueden recurrir a sus propias normas tradicionales sobre el modo de actuar en una guerra. En el curso de la historia, las sociedades han reconocido la obligación de proporcionar a los niños una protección especial para evitar que se sufran daños, incluso en tiempo de guerra. Se han mantenido las distinciones entre las prácticas aceptables y las no aceptables, así como los tabúes y mandamientos consagrados por la tradición que prohíben los ataques indiscriminados contra las poblaciones civiles, en particular contra mujeres y niños.

Partes cuyas actividades se deberán supervisar

Debe haber un régimen eficaz de vigilancia y presentación de informes que supervise e intente influir en la conducta de todas las partes en conflicto, tanto gobiernos como grupos insurgentes.

Los Observadores Internacionales de vigilancia y presentación de informes del Observatorio Internacional Humanitario sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza prepararan informes anuales respecto de los países, informes mensuales sobre los acontecimientos pertinentes e informes de alerta, según sea necesario.

En el informe anual deberá regir un enfoque integral que englobe las seis categorías de infracciones graves mencionadas anteriormente, tanto en situaciones de conflictos armados como en otras situaciones inquietantes; y en él se deberá proporcionar información concisa, objetiva y exacta sobre las violaciones.

Los informes deberán servir de base para impulsar la adopción de medidas por los órganos internacionales, regionales y nacionales competentes, cada uno de los cuales deberá emplear todos los medios e influencia a su disposición para garantizar la protección, los derechos y el bienestar de los niños afectados por los conflictos armados.

El Observatorio Internacional Humanitario sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza reafirma el cumplimiento por parte de los Estados de:

Protección de niños y niñas afectados por conflictos armados

A nivel internacional, entre los instrumentos para la protección de los niños afectados por los conflictos armados destacan la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados (2000); el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998); el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la

acción inmediata para su eliminación (1999); la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño Africano (1999); los Convenios de Ginebra (1949), Protocolo Adicional I y Protocolo Adicional II (1977); y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004) y 1612 (2005), dedicadas a la cuestión de los niños afectados por conflictos armados.

Además de esos instrumentos y normas internacionales, hay leyes nacionales que contienen disposiciones sobre la protección, la defensa de los derechos y el bienestar de los niños. Algunas partes en conflicto también han contraído compromisos concretos con respecto a los niños afectados por los conflictos armados.

Resoluciones sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

Derechos del niño

A/RES/59/261 24.2.2005

Derechos del niño

A/RES/58/157 9.3.2004

A/RES/57/190

19.2.2003

56/138. Los derechos del niño

A/RES/56/138 19.12.2001

55/79. Los derechos del niño

A/RES/55/79 4.12.2000

Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

A/RES/54/263 25.5.2000

54/149. Los derechos del niño

A/RES/54/149 17.12.1999

53/128. Los derechos del niño

A/RES/53/128 9.12.1998

Consejo de Seguridad

Resolución 1612(2005)
S/RES/1612 (2005)

25.7.2005

Resolución 1539 (2004)
S/RES/1539 (2004)

22.4.2004

RESOLUCIÓN 1460 (2003) relativa a los niños y los conflictos armados.
S/RES/1460 (2003)

30.1.2003

RESOLUCIÓN 1379 (2001) relativa a los niños y los conflictos armados.
S/RES/1379 (2001)

20.11.2001

RESOLUCIÓN 1314 (2000) relativa a los niños y los conflictos armados.
S/RES/1314 (2000)

11.8.2000

RESOLUCIÓN 1261 (1999) re relativa a los niños y los conflictos armados.
S/RES/1261 (1999)

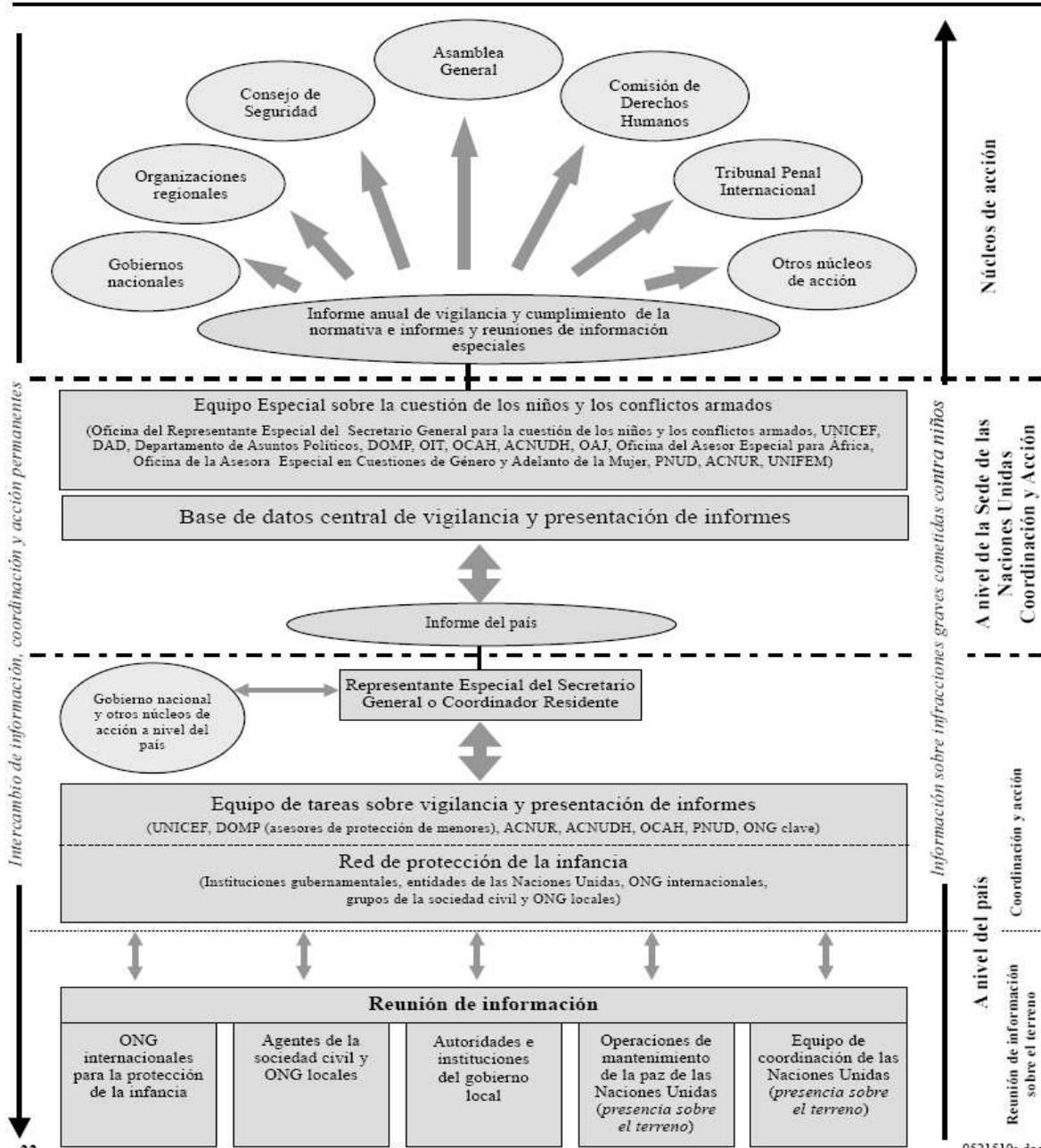
25.8.1999

Nexos

Un niño y menor combatiente es toda persona menor de 18 años que es miembro o está vinculado a las fuerzas armadas gubernamentales o a cualquier grupo armado regular o irregular, en lugares donde exista o no un conflicto armado. Niños y niñas que realizan tareas que van desde la participación directa en combate, la colocación de minas antipersonales o explosivos, la exploración, el espionaje, la carga, la cocina, el trabajo domestico, la esclavitud sexual u otros reclutamientos con fines sexuales.

Actualmente hay 300.000 niños, niñas y menores de 18 años participan activamente en conflictos armados en mas de 24 países y regiones del mundo. Sin embargo este número no refleja su auténtica dimensión ya que al no tener carácter cumulativo no tiene en cuenta que en la última década más de un millón de niños y niñas han sufrido estos abusos. La situación es especialmente trágica en África Subsahariana, especialmente en Uganda, República Democrática del Congo, Asia (Myanmar y Sri Lanka) y Colombia, Se calcula que más de 2 millones de niños han muerto en situaciones de conflicto armado, que otros 6 millones han quedado discapacitados de por vida. En un porcentaje cada vez mayor, los niños y las mujeres se convierten en víctimas de la guerra, y el número de víctimas mortales entre la población civil ha pasado a ser desproporcionadamente superior al registrado en cualquier otro momento de la historia de las guerras. Miles de niñas son violadas o sometidas a otras formas de explotación y violencia sexuales, y los secuestros de niños y niñas en sus casas y sus comunidades están adquiriendo una magnitud sin precedentes

Diagrama del sistema de vigilancia y presentación de informes sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados



12 DE FEBRERO DIA MUNDIAL CONTRA LA UTILIZACION DE NIÑAS Y NIÑOS SOLDADO

En este día se celebra el Día Mundial contra la Utilización de Niñas y Niños Soldado coincidiendo con la entrada en vigor, el 12 de febrero de 2002, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño impulsado por Naciones Unidas, que elevaba la edad mínima de reclutamiento y participación en hostilidades de 15 a 18 años.

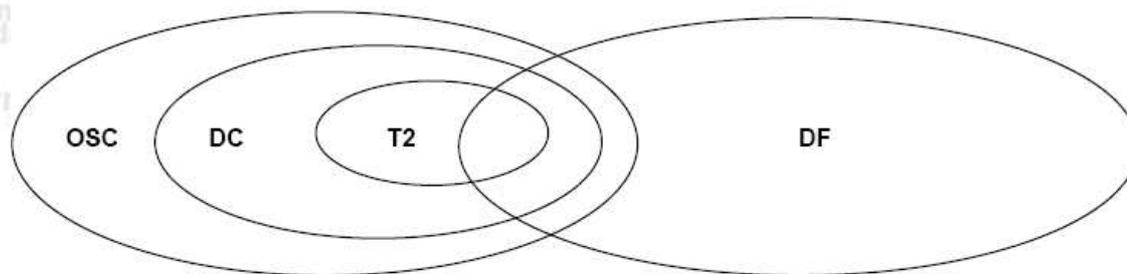
Dicho documento ha sido firmado por 110 países, ratificado por 66 y se vislumbra como un gran aporte hacia la protección jurídica de los niños así como un mecanismo de prevención de su utilización en conflictos armados.

El Protocolo retrasa a los 18 años la edad mínima necesaria para participar directamente en las hostilidades, fijada en los 15 en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y en otros instrumentos jurídicos. Asimismo, prohíbe el reclutamiento obligatorio en fuerzas gubernamentales de menores de 18 años e insta a los Estados Partes a que retrasen la edad mínima para el reclutamiento voluntario, fijada ahora en los 15 años, y que apliquen estrictas salvaguardias en el caso de que se permita el reclutamiento voluntario de menores de 18 años. Con respecto a los grupos armados no estatales, el Protocolo Facultativo prohíbe totalmente el reclutamiento, voluntario y obligatorio, de menores de 18 años.

Muchos de estos niños combatientes son niñas, pero al no contar con estimaciones por sexos, el resultado es que las niñas y su particular problemática pasan desapercibidas. Uno de los principales problemas al que se enfrentan estas niñas es a la invisibilidad. Un problema especialmente grave porque impide que se beneficien de los programas de desarme, desmovilización, rehabilitación y reinserción

Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza y su Diplomacia Civil Internacional en los conflictos armados y la Infancia

Desarrolla sus misiones humanitarias de observación con un carácter de Diplomacia Civil Internacional, Louis Diamond y John McDonald propusieron el término de diplomacia de vía múltiple (*multy-track diplomacy*) para incluir las contribuciones de movimientos sociales y otros actores no gubernamentales. Ambas definiciones hacen referencia al papel de “diplomacia alternativa” que pueden jugar organizaciones de la sociedad civil con relación a la diplomacia formal. En el grafico muestra las esferas de actuación de las diferentes formas de diplomacia, así como la intersección entre las mismas.



OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

DC: Diplomacia Civil

T2: Diplomacia de segunda vía.

DF: Diplomacia formal

La diplomacia civil internacional como una diplomacia alternativa a la diplomacia formal presenta cada vez mas voces que imploran una mayor participacion de actores no gubernamentales en la prevención y la transformación de conflictos.

El Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza en su acción de diplomacia civil internacional, desarrolla instrumentos de construcción por una cultura de Paz y Derechos Humanos en defensa de la dignidad y la vida de la infancia, como es la mision humanitaria de la Radio Escuela Humanitaria, para las escuelas de Colombia y Africa, como su Observatorio sobre la Infancia.

Los espacios de diálogo abiertos a partir de la diplomacia civil son utilizados para la exigibilidad del cumplimiento de los derechos fundamentales y las normas de participación escritas.

Proyectos en desarrollo

Campañas Humanitarias Internacionales contra el reclutamiento de niños y niñas en la Guerra, el desarrollo del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza, en escuelas afectadas por la guerra, los conflictos armados y la extrema pobreza. (Misiones desarrolladas en Colombia y sobre Haití, RD Congo, Palestina)

1) El Desarrollo y la Construcción de la sede internacional del Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza (Membresía de la CRIN/Save the Children, Londres)

2) La construcción del Museo Internacional de la Memoria sobre los Crímenes contra la Humanidad y el Genocidio sobre la Infancia

3) Desarrollo de la Radio y Grupo de Medios del Tribunal Internacional sobre la Infancia en escuelas, colegios y universidades del Tercer Mundo en zonas afectadas por la guerra y la pobreza (Radio Tribunal Internacional sobre la Infancia membresía de la Radio Naciones Unidas y Radio Canada Internacional y el portal de la Unesco Radioteka)

4) Desarrollo y Construcción de la sede internacional y campus universitario de la Universidad Popular de Derechos Humanos Faisal Sergio Tapia

5) Desarrollo y Construcción del Hospital de Niños Universidad Faisal Sergio Tapia

Desarrollo de la Campaña Internacional Nunca Mas Niños para la Guerra!, lanzada en Colombia en el 2007 con el músico francés Manu Chao



Tribunal Internacional sobre la Infancia afectada por la Guerra y la Pobreza del Comité de Derechos Humanos Faisal Sergio Tapia - Madrid Unión Europea Registro ONG CIF:G86179249
ONG Internacional Miembro adherido de la CRIN/Save the Children - Radio ONU
Coalición por la Corte Penal Internacional

www.tribunalinternacionalinfancia.org